



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de  
discriminación contra la mujer**

Distr. general  
14 de abril de 2011

Original: español

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los  
Estados partes en virtud del artículo 18 de la  
Convención sobre la eliminación de todas las  
formas de discriminación contra la mujer**

**Informes periódicos séptimo y octavo combinados  
de los Estados partes**

**Cuba\***

---

\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1–10	3
II. Aplicación de los artículos de la Convención .....	11–314	4
A. Artículos 1 y 2 .....	11–35	4
B. Artículo 3 .....	36–47	8
C. Artículo 4 .....	48–57	11
D. Artículo 5 .....	58–111	13
E. Artículo 6 .....	112–127	21
F. Artículo 7 .....	128–149	24
G. Artículo 8 .....	150–156	27
H. Artículo 9 .....	157	29
I. Artículo 10 .....	158–184	29
J. Artículo 11 .....	185–209	33
K. Artículo 12 .....	210–249	37
L. Artículo 13 .....	250–273	43
M. Artículo 14 .....	274–295	47
N. Artículo 15 .....	296–299	50
O. Artículo 16 .....	300–314	50

## I. Introducción

1. Cuba fue el primer país del mundo que firmó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer el 7 de marzo de 1980, y el segundo que la ratificó, el 17 de julio de ese propio año. El Estado cubano ha presentado periódicamente sus informes ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en cumplimiento de sus compromisos y obligaciones internacionales y en correspondencia con la voluntad política del Partido y Gobierno cubanos de garantizar el pleno ejercicio de la igualdad de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad. En agosto de 2006, una delegación cubana de amplia composición y diversidad, asistió al diálogo constructivo con el Comité, para el examen de sus informes periódicos quinto y sexto combinados (CEDAW/C/CUB/5-6).

2. Las observaciones finales que hizo el Comité (CEDAW/C/CUB/CO/6) fueron ampliamente divulgadas entre las autoridades del Estado, en todos los niveles de la administración estatal y entre las organizaciones no gubernamentales (ONG) y de la Academia. Ello permitió adoptar un grupo de acciones concretas para poner en práctica en particular las recomendaciones contenidas en dichas observaciones finales. Sus resultados han sido elementos fundamentales para evaluar los avances desde la última presentación; así como los obstáculos que persisten para continuar avanzando en estos propósitos.

3. El presente informe periódico combinado séptimo y octavo, se elabora en el año en que se celebra el 15º Aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, el 10º aniversario de la aprobación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el 30º de la adhesión de Cuba a la Convención; a la vez que coincide con el 50º aniversario de la fundación de la Federación de Mujeres Cubanas (FMC). De modo que este proceso de elaboración ha sido enriquecido con las numerosas actividades celebradas para analizar el cumplimiento de estos múltiples compromisos internacionales y la visibilidad que han tenido las celebraciones mencionadas, en las que se han destacado los avances alcanzados y se han determinado los principales problemas que subsisten.

4. A pesar de que durante estos años ha continuado de forma persistente la política genocida de bloqueo económico, comercial y financiero del gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba, que ha impactado severamente en la vida de toda la población cubana, ha permanecido inalterable la voluntad política del Estado cubano de continuar promoviendo la igualdad entre los géneros y seguir ampliando la condición de las mujeres en la sociedad cubana. Cuando se analizan los indicadores generales que permiten comparar a las mujeres consigo mismas en las diferentes décadas, con la situación y posición respecto de los hombres, se constatan importantes avances. Todo ello ha sido fruto de la política y compromiso del Estado, la alentadora e influyente actividad de la sociedad civil, y sobre todo el crecimiento personal de las propias mujeres, conscientes de sus derechos, convencidas de lo que pueden, quieren y deben hacer en la sociedad. No obstante los avances logrados, hay que continuar enfatizando que el bloqueo contra Cuba, condenado ampliamente por la comunidad internacional, es el principal obstáculo para la aplicación más eficaz de la Convención, y constituye una forma de violencia indirecta que se ejerce con crueldad contra las mujeres cubanas.

5. No se puede desconocer tampoco en qué contexto internacional se desarrolla este informe, bajo los efectos de la crisis múltiple que sufre la humanidad, y resulta más importante evaluar cómo proteger la condición de las mujeres y preservarla de esta crisis. Aunque la crisis afecta indirectamente a las mujeres en Cuba, la situación de las cubanas es realmente diferente a la que presentan nuestras congéneres de la región y de la mayor parte del mundo, en tanto ha sido una prioridad la protección del Estado a todos los programas sociales de cobertura universal.

6. La nación cubana avanza en la consolidación y perfeccionamiento de la aplicación de ambiciosos programas económicos y sociales dirigidos a profundizar la participación ciudadana, la equidad y la justicia social, aún cuando en la etapa en que evaluamos el país sufrió las catastróficas consecuencias de tres huracanes.

7. En este contexto, la economía cubana al cierre del 2009 tuvo un crecimiento de 1,4% del producto interno bruto (PIB). Este comportamiento evidencia la estabilidad alcanzada en las finanzas internas, lo que respalda la decisión adoptada de incrementar los salarios en el sector jurídico y de la educación, ambos con mayoritaria presencia femenina que se favorecen directamente de estas medidas.

8. Como resultado de la atención médico-sanitaria y de las acciones del Estado para el ascenso en la calidad de vida de la población en general, la esperanza de vida en Cuba ya ha logrado alcanzar los 77,97 años, indicador entre los más altos de la región, y que supera la presentada en el informe anterior, que era de 76 años. Este indicador para las mujeres es de los 80,02 años, superando la esperanza de vida de los hombres en 4,02 años. La tasa de fecundidad general es de 1,70 hijos por mujer, y la tasa bruta de reproducción es de 0,82 hijas por mujer.

9. A pesar de las dificultades señaladas, se ha logrado avanzar en convertir en realidad los objetivos fundamentales de un proyecto político y social de justicia y equidad en que los seres humanos no son sólo beneficiarios, sino actores y protagonistas de los enormes, sistemáticos y favorables cambios que se producen en la sociedad cubana. Nuestro país, a través de su proyecto ha demostrado que una nación pobre, que dedique sus recursos al bienestar de su pueblo, puede crear las bases para el crecimiento del capital humano y el mejoramiento de las condiciones de vida, a pesar de los grandes desafíos que enfrenta. Debe señalarse que se acaba de publicar el libro *Mujeres Cubanas 1958/2008: Estadísticas y Realidades*, en coordinación con la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE) y otros organismos y con la cooperación del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP).

10. Cuba muestra adelantos incuestionables en la promoción de la igualdad de género que nos ponen en una posición de avanzada en la región. Hay que destacar la importante y creciente participación de las mujeres en la vida económica, política y social del país y en el diseño e implementación de las políticas públicas. El período que se evalúa ha sido trascendente para las mujeres, que han continuado apoyando el proceso de desarrollo del país y se constatan avances incuestionables que avalan la condición de las mujeres cubanas.

## **II. Aplicación de los artículos de la Convención**

### **A. Artículos 1 y 2**

11. Como se ha planteado en anteriores informes, en el artículo 41 de la Constitución de la República de Cuba, en su capítulo sobre la igualdad, se expresa que: "Todos los ciudadanos gozan de iguales derechos y están sujetos a iguales deberes" y en el artículo 42 se dispone que "La discriminación por motivo de raza, color de la piel, sexo, origen nacional, creencias religiosas y cualquier otra lesiva a la dignidad humana está proscrita y es sancionada por la ley". Se manifiesta a la vez que "las instituciones del Estado educan a todos, desde la más temprana edad en el principio de la igualdad de todos los seres humanos".

12. En el artículo 43 se consagran los derechos conquistados, de los que son beneficiarios/as todos los ciudadanos/as sin distinción. El artículo 44 dispone que la mujer y el hombre gozan de iguales derechos en lo económico, político, social, cultural y familiar.

Lo anterior ilustra que el texto constitucional aborda el fenómeno de la discriminación y constata que el principio de igualdad y garantías fundamentales establecidas en la Ley identifican el derecho de la mujer como derecho humano fundamental.

13. En más de cinco décadas, el gobierno revolucionario ha promulgado numerosas leyes y disposiciones jurídicas que aseguran los derechos humanos de toda la ciudadanía y en particular de la mujer, como el derecho a la vida, a proteger sus derechos reproductivos y sexuales, de planificación familiar, a la salud, a la educación, y a la seguridad y asistencia social, a la vivienda, al empleo, a la superación técnica y cultural, a la capacitación laboral y de aprendizaje, y del mismo modo al acceso, según sus méritos y capacidades, a todos los cargos y empleos del Estado, de la producción y los servicios, el derecho al desarrollo, al voto, a elegir y ser elegida, entre otros.

14. En el presente informe no se explicarán cada una de las numerosas leyes existentes que protegen y garantizan los derechos de las mujeres, que han sido abordadas en documentos anteriores; sino que se explicarán algunas de las modificaciones o nuevos impactos alcanzados en las ya existentes, así como se esbozarán aquellas nuevas leyes que se encuentran en estudio o que se han adoptado en este momento.

15. Cuba fue el tercer país de América Latina en promulgar un Código de Familia, desagregando del Derecho Civil las normas jurídicas relativas a esta institución. El estatuto reconoce a la familia como célula fundamental de la sociedad a partir del fortalecimiento de la igualdad de derechos y deberes entre los sexos, de los vínculos de afecto, ayuda y respeto recíprocos entre los integrantes del núcleo; de la formación de valores y principios éticos. Así, surgió un cuerpo legal exclusivo para las instituciones de familia: matrimonio, divorcio, relaciones paternofiliales, obligación de dar alimentos, adopción y tutela. Con posterioridad aparecieron otras normas legales que amplían el marco teórico del Código de Familia, fundamentalmente referidas a la protección de los niños, niñas y adolescentes. Esta temática la abordaremos a profundidad más adelante en el informe, bajo el artículo 16.

16. La mujer disfruta de plenos derechos laborales en condiciones de igualdad, toda vez que le resultan de aplicación las normas jurídicas laborales vigentes. En adición a la normativa indicada anteriormente, se señala que las disposiciones recientemente dictadas resultan de aplicación también a las mujeres, entre ellas, la Resolución N° 32 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social contentiva del Reglamento sobre el ejercicio del trabajo por cuenta propia que amplió el número de actividades y permitió su utilización como una alternativa más de empleo, eliminando prohibiciones para el otorgamiento de las autorizaciones de comercialización de sus productos y servicios, así como el Decreto-Ley N° 278 de fecha 30 de septiembre de 2010 "Del régimen especial para los trabajadores por cuenta propia. Igualmente les resulta de aplicación el Decreto-Ley N° 268 del 2009 sobre el pluriempleo, entre otras disposiciones jurídicas".

17. En el presente informe se ratifica que la Constitución Cubana establece en su artículo 12 "el respeto a los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y en otros tratados internacionales de los que Cuba es parte". Ello implica que la legislación nacional es consecuente con los tratados, convenios y demás instrumentos internacionales en los que Cuba es Estado parte. Se garantiza el cumplimiento de este principio en todas las instancias jurisdiccionales que corresponda.

18. El Plan de Acción Nacional de Seguimiento a la Conferencia de Beijing, Acuerdo del Consejo de Estado de la República de Cuba, aprobado el 7 de abril de 1997 y publicado en la *Gaceta Oficial* el 5 de mayo de ese año, no solo incluye las áreas críticas contenidas en la Plataforma de Acción de Beijing, sino que incluye otras relacionadas con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer al añadir un acápite referido a la legislación y a la necesidad de su perfeccionamiento continuo. Ese Plan de Acción establece en su Acuerdo 63: "Estudiar la conveniencia y

posibilidad de establecer procedimientos diferenciados para la solución judicial de los asuntos de familia, considerando la creación de salas o tribunales de familia."

19. Con el propósito de dar cumplimiento al referido Plan, a partir del año 2003 se desarrollaron, coordinados por la Federación de Mujeres Cubanas y la Sociedad Cubana de Derecho Civil y de Familia de la Unión Nacional de Juristas de Cuba (UNJC), con la participación del Tribunal Supremo Popular (TSP), la Fiscalía General de la República (FGR), la Organización Nacional de Bufetes Colectivos y otras instituciones y centros de investigación, tres Talleres Nacionales —en 2003, 2004 y 2006— sobre "Procedimiento Especial de Familia". Su objetivo fue debatir sobre la necesidad y posibilidad de establecer un procedimiento especial para los asuntos de familia y la creación de salas especializadas en estos asuntos en los Tribunales Populares de Justicia.

20. En junio de 2006 se celebró el III Taller con resultados relevantes. Entre los acuerdos adoptados, el más significativo fue el de iniciar una experiencia en dos Tribunales del país, que se hizo efectivo el 20 de diciembre de 2007, cuando el Consejo de Gobierno del TSP aprobara la Instrucción 187. Tal instrucción comenzó a regir el 3 de enero de 2008 para los Tribunales de los municipios de Guanabacoa (Ciudad de La Habana) y Placetas (Villa Clara). Su intención ha sido contribuir a validar en la práctica judicial aspectos novedosos que se incorporan al ordenamiento procesal en vigor, garantizar cuando las circunstancias lo permitan, que el niño o niña sea oído por el tribunal en aquellos litigios en que se discuta lo relativo a su guarda y cuidado; la conveniencia de que, en los asuntos en que se requiera dada su complejidad y características, los tribunales puedan recabar el parecer de un equipo técnico asesor multidisciplinario; la especialización de los jueces y juezas que les posibilitará utilizar adecuadamente las herramientas técnicas que brinda la legislación vigente y redundará en el incremento de la calidad en el tratamiento judicial de las cuestiones comprendidas en el Derecho de Familia.

21. Esta experiencia ha sido sumamente enriquecedora, y cumple el objetivo de dar un tratamiento especializado a los asuntos de familia que se diferencian sustancialmente de los propios del derecho civil o de carácter patrimonial y demuestra su necesidad y efectividad.

22. La incorporación del equipo técnico asesor multidisciplinario, cuyos integrantes son profesionales colaboradoras/es de las Casas de Orientación a la Mujer y a la Familia de la FMC, ha propiciado una valoración más integral de los casos. La intervención multidisciplinaria favorece, además, la implementación de acciones preventivas y de atención que actúan como paliativos del conflicto en el ámbito extrajudicial.

23. De manera general se ha podido demostrar la factibilidad de brindar un tratamiento especializado a los asuntos de familia por parte del sistema judicial. De hecho, a inicios del año 2009, el Consejo de Gobierno del TSP mediante el Acuerdo 26 de 11 de febrero de 2009 decidió extender la experiencia a un municipio de cada provincia del país, y en algunos casos a dos. Se posibilita además que otros Tribunales puedan hacerlo, lo que constituye un nuevo paso de avance hacia su generalización, e impone nuevos retos, para garantizarlo adecuadamente.

24. En el informe anterior explicamos que el 13 de agosto de 2003 se promulgó el Decreto-Ley N° 234 "De la Maternidad de la Trabajadora" que mantuvo la esencia de su predecesora, pero incluyó importantes adiciones. La más relevante de estas es la que establece en su artículo 16 que: "Una vez concluida la licencia postnatal, así como la etapa de lactancia materna que debe garantizarse para propiciar el mejor desarrollo de niños y niñas, la madre y el padre pueden decidir cuál de ellos cuidará al hijo o hija, la forma en que se distribuirán dicha responsabilidad hasta el primer año de vida y quién devengará la prestación social que se establece en el artículo anterior...". A nueve años de su entrada en vigor, hemos constatado que no basta el fortalecimiento del marco jurídico hacia la igualdad, sino que el mismo requiere de una mayor divulgación y avances en el ámbito de

romper los patrones culturales patriarcales, toda vez que por ejemplo en el año 2009, sólo se han sumado 18 hombres al disfrute de este derecho.

25. El 27 de diciembre de 2008, la Asamblea Nacional del Poder Popular aprobó la Ley N° 105 de Seguridad Social, que entró en vigor el 22 de enero de 2009; posteriormente, en el mes de abril fue aprobado su Reglamento. Ambas normas jurídicas permiten una ampliación de la protección que ofrece el Sistema de Seguridad Social que protege a toda la sociedad, de la cual las mujeres han resultado, sin dudas, grandes beneficiarias, sobre todo para el segmento de la población femenina adulta o adulta mayor.

26. La nueva ley ratifica y amplía muchos de los derechos ya adquiridos, tales como la extensión del derecho a protección mediante pensión a los huérfanos de ambos padres, mayores de 17 años, que se encuentren estudiando en cursos regulares, reconoció el derecho del viudo de 65 años o más, o incapacitado para el trabajo y que dependiera del cónyuge, a simultanear su pensión con la pensión que generó la fallecida, beneficio que solo se concedía a las viudas, entre otros.

27. En Cuba el 100% de la población goza de protección social, toda vez que el Sistema de Seguridad Social cubre a todos los trabajadores, sus familiares y la población en general. El régimen general de Seguridad Social ofrece protección al trabajador en los casos de enfermedad y accidente de origen común o profesional, maternidad, invalidez y vejez y en caso de muerte, protege a su familia. El régimen de Asistencia Social protege a cualquier persona no apta para trabajar que carezca de familiares en condiciones de prestarle ayuda.

28. Los regímenes especiales protegen a las personas que realizan actividades y que, por su naturaleza o por la índole de sus procesos productivos o de servicios, requieren adecuar los beneficios de la seguridad social a sus condiciones. Estos regímenes se regulan mediante legislaciones específicas para los militares de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, los combatientes del Ministerio del Interior, los creadores de artes plásticas y aplicadas, musicales literarios, de audiovisuales y trabajadores por cuenta propia y otros que resulte necesario.

29. Los servicios sociales de asistencia o protección responden a programas y acciones dirigidos a adultos mayores, personas con discapacidad o enfermedades crónicas, embarazadas, niños, egresados de establecimientos penitenciarios y otros grupos poblacionales. Estos servicios se organizan territorialmente, según la complejidad y especificidad de las problemáticas que atienden.

30. En correspondencia con una de las recomendaciones expresadas en agosto de 2006 en las últimas observaciones finales del Comité, se llevó a cabo a finales de 2007 la investigación "Expresión en Cuba de los fenómenos de discriminación directa e indirecta contra la mujer. Medidas adoptadas para prevenir, atender y sancionar los casos que se presenten. Medidas especiales de carácter temporal existentes y conveniencia de aplicar otras", para la cual se creó un grupo interdisciplinario, dirigido por el Ministerio de Justicia e integrado por la Federación de Mujeres Cubanas, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la UNJC, la FGR y el TSP.

31. La metodología aplicada consistió en la revisión, estudio y debate de la legislación vigente, la instrumentación y cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing, los registros de los mecanismos para la atención de las quejas y sugerencias de la población, que funcionan en cada una de las entidades, la correspondencia de lectoras/es que se envían a la sección fija de la revista *Mujeres*. Como resultado general, el equipo no detectó evidencias suficientes que puedan corroborar científicamente la percepción y/o denuncia de las personas acerca de la discriminación en los ámbitos público y privado. Se observaron omisiones y vacíos con la información estadística que posibilite visualizar el fenómeno de la discriminación, aun cuando existen avances en que en el sector jurídico algunas estadísticas se desglosan por sexos. Sin embargo, esto no resulta suficiente, al no facilitar

un análisis de género más adecuado, así como detectar o evaluar posibles tratos discriminatorios. Por eso se propone a las entidades implicadas potenciar las medidas que den respuesta y permitan detectar o evaluar posibles tratos discriminatorios.

32. Se arribó a la conclusión de que es débil aún la incorporación del enfoque de género en la legislación, de modo que contenga un lenguaje inclusivo y que abarque modos y comportamientos que identifiquen y tipifiquen manifestaciones de discriminación. El proyecto del Código de la Familia, actualizado y con esos requerimientos, entra en el calendario legislativo actual. El Código Penal ha sido modificado en aspectos sustantivos, y puede aún ser objeto de adecuación con la realidad actual. En el próximo período de la investigación, se propone profundizar en la problemática laboral. Sus resultados, en esencia, han permitido comprobar que en el sector jurídico aún es un reto obtener información estadística, cualitativa y científica que posibilite poner al descubierto de manera incuestionable el fenómeno de la discriminación, tanto en su forma directa como indirecta.

33. Por último, se pudo comprobar la falta de comprensión y de visualización de la discriminación contra la mujer. Muchas veces el hecho de que no existan suficientes denuncias al respecto, se identifica con la afirmación de que no existe discriminación, lo cual puede deberse a la falta de conciencia al respecto.

34. La gran mayoría de las recomendaciones han sido instrumentadas, potenciándose la educación y capacitación acerca de las relaciones de género, la discriminación y la violencia, a todos los niveles y personas involucradas en la temática, el establecimiento y/o perfeccionamiento de mecanismos de control y evaluación sistemáticos y seguir trabajando con los medios a fin de sensibilizar acerca de visualizar y contrarrestar cualquier manifestación discriminatoria. Se enfatiza en ese sentido con mujeres que pueden ser víctimas de violencia en algunas de las partes del ciclo y no se deciden a denunciarla.

35. Adicionalmente añadimos un grupo de acciones adoptadas en virtud de la recomendación del Comité de alentar programas de educación y capacitación, en particular destinados a jueces, abogados y personal encargado de la aplicación de la ley. La UNJC y la FMC firmaron un acuerdo de trabajo conjunto, que ha arrojado ya resultados palpables, tales como la impartición de cursos para los/as profesionales del Derecho, integrantes de los equipos multidisciplinarios, reproducción en DVD para su exposición y debate, aprobación del Curso de pregrado y de postgrado sobre Género y Derecho para estudiantes de Derecho y juristas, e incorporación de un módulo en la Maestría de Estudios de Género de la Cátedra de la Mujer de la Universidad de La Habana que va por su tercera edición, y recientemente en la maestría de Derecho Laboral y Seguridad Social y de Derecho Civil, entre otras acciones.

## **B. Artículo 3**

36. El tema de la institucionalidad de las políticas hacia la mujer en Cuba ha tenido un desarrollo que a nuestro juicio supera las exigencias de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y otras disposiciones y acuerdos de las Naciones Unidas. Existe en el país una tradición de desarrollo de las políticas, de integración de factores gubernamentales y no gubernamentales, de coordinación de poderes, que ha tenido su propia evolución y justificado su existencia con los resultados alcanzados. Existen en el mundo diferentes esquemas normativos, institucionales, funcionales y de rendición de cuentas, para encargarse del avance de la mujer.

37. Aunque existen elementos esenciales que son válidos para cualquier mecanismo nacional, y son los que caracterizan su universalidad, también es cierto que no puede haber un criterio rígido de lo que se considera válido y eficaz. No puede establecerse como válida



una única experiencia para diferentes países, con distintos niveles de desarrollo económico y social, con diversas necesidades y sobre todo con las más variadas formas de estructuración del Estado, de su ordenamiento jurídico y político. Nuestro país, con su rica experiencia, ha participado en numerosos seminarios, talleres y conferencias internacionales, donde ha compartido su experiencia y ha ganado el respeto y el reconocimiento, sobre todo en la región, donde la modalidad de nuestro mecanismo nacional goza de prestigio y protagonismo.

38. El triunfo de la Revolución Cubana en 1959 abrió desde el primer día un nuevo cauce de participación política y social de toda la población y en particular de las mujeres, que decidieron unirse en una gran Organización que agrupara a todas las fuerzas políticas, sociales, religiosas, académicas, en una única Federación de Mujeres Cubanas (FMC). En la primera década del triunfo revolucionario, con los grandes programas que la Revolución puso en práctica, la FMC creció, se fundó en cada comunidad, en cada barrio, en cada región del país, para convertirse en una organización poderosa, representativa de todas las mujeres cubanas, con prestigio y autoridad para dialogar con cada instancia del Partido y el Gobierno, con incalculable capacidad de movilizar a las mujeres en función de los programas que las favorecieran. Al propio tiempo, la FMC se convirtió en un mecanismo poderoso de seguimiento y evaluación de políticas en todos los ámbitos del país.

39. La FMC es el organismo rector (teórica y metodológicamente) en las políticas hacia la mujer en Cuba. En este sentido, la FMC sin tener un lugar en el poder ejecutivo del Estado, desempeña funciones similares a las que ejecutan otras instituciones que si integran la administración estatal, tales como: promover políticas, acompañar la aplicación de las políticas, coordinar con las instituciones del Estado, brindar seguimiento y evaluación de las políticas, proponer enmiendas y correcciones cuando son necesarias. No obstante, la institucionalidad del género en las políticas públicas no es un proceso atribuible exclusivamente a la existencia y trabajo de la FMC. La institucionalización es un proceso que va más allá de un organismo aunque sea rector como mecanismo nacional.

40. Los debates en torno a los temas de la institucionalidad del género en el Estado hacen énfasis en la necesidad de tener en cuenta todos sus componentes: el normativo, las instituciones como tal, el organismo rector, los mecanismos de coordinación interinstitucional, los métodos y canales para la rendición de cuentas de la gestión, el componente ético de un mecanismo transformador de los valores de la sociedad que reconozcan la necesidad de la igualdad entre los géneros y la pongan en práctica. Esos componentes son suficientemente fuertes en Cuba, como para potenciar de forma amplia y enérgica todas las políticas de avance de la mujer. A su vez, tiene retos y desafíos como los podría tener cualquier otro Estado con un mecanismo diferente, incluso aquellos con un alto lugar en el poder del Estado.

41. Teniendo en cuenta las preocupaciones expresadas por el Comité en este orden y sus recomendaciones, consideramos muy importante explicar los objetivos, fundamentos e impactos del continuo proceso de perfeccionamiento institucionalizado de las políticas públicas hacia la mujer en Cuba, y los ámbitos de la FMC, respondiendo a la periódica evaluación del mismo, sus alcances, logros y limitaciones. Fuente fundamental de cada hito del proceso mencionado han sido sus asambleas municipales, provinciales y congresos. Sus valoraciones son objetivas, representativas de todo el país y de todos los sectores etéreos, profesionales, territoriales de las mujeres cubanas. Cuando la Federación plantea al Partido y al Estado una preocupación, no se trata de una organización de élite, sino de una estructura que agrupa al 88% de las mujeres del país; por tanto, sus preocupaciones, insatisfacciones, quejas, constituyen una valiosa fuente para al análisis de la eficacia de las políticas y las necesidades de introducir modificaciones, y se constituye de hecho en fuente de derecho. Es en ese proceso de modificación (tanto normativo como estructural o funcional) donde la FMC participa activamente en las decisiones que se adopten, con la

participación de otras organizaciones que junto con ella se ocupan de temas específicos de los derechos de las mujeres: como la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP), la Central de Trabajadores de Cuba (CTC) y sus Sindicatos, la UNJC, la Unión de Periodistas de Cuba (UPEC), la Unión de Escritores y Artistas de Cuba (UNEAC) y las organizaciones juveniles, entre otras.

42. El mecanismo nacional para el avance de la mujer se ha perfeccionado en la medida en que lo ha hecho la propia sociedad. Cuando en la década de 1970 se celebró la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, coincidía la celebración en Cuba del Primer Congreso del Partido Comunista y la aprobación de su Tesis sobre la Igualdad de la Mujer; y un poco después, en 1976, se adoptaba mediante referéndum popular la primera Constitución Socialista que consagraba el principio de igualdad; se constituyeron en ese propio año los órganos del Poder Popular (base de todo el Estado Cubano) y con la constitución de la Asamblea Nacional, se crearía la Comisión Permanente de Atención a la Infancia, la Juventud e Igualdad de Derechos de la Mujer. Eso vino acompañado de la adopción, por la primera Legislatura de la Asamblea Nacional, del Código de la Familia antes mencionado. Si se analiza detalladamente cada uno de estos hechos, puede percibirse que esa década significó mucho para institucionalizar las políticas de género en Cuba, en un momento en que todavía no constituía un tema de prioridad para la comunidad internacional. Este antecedente de auténtica creación a la medida de las necesidades nacionales identificadas, ha desempeñado un papel muy importante para que el mecanismo nacional existente hoy y las bases esenciales de la institucionalidad del género en las políticas públicas sigan siendo las mismas.

43. Aunque la institucionalidad cubana respondió a una necesidad nacional fue enriquecida, complementada y perfeccionada en la medida en que se avanzó el debate y los acuerdos a este respecto en la comunidad internacional. Ello ha sido expresión de la seriedad con que el Estado cubano asume sus compromisos internacionales, valorándolos de forma crítica, creativa, adecuándolos a las necesidades nacionales.

44. En esa línea, tras celebrarse la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en Cuba se celebró un Seminario Nacional de amplia participación de representantes gubernamentales y no gubernamentales, para proponer como se habrían de poner en práctica en el país las áreas de especial preocupación contempladas en la Plataforma de Acción de Beijing (incluida la de mecanismos institucionales). La especificidad fue que no sólo tuvo en cuenta la Plataforma de Beijing, sino también las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el 2000 (aún vigentes entonces) y la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Su resultado fue la adopción en 1997, por acuerdo del Consejo de Estado del Plan de Acción Nacional de la República de Cuba (tal y como figura en el párrafo 18 *supra*). Por cuanto ese Plan es a decir del propio texto del acuerdo: "la piedra angular para el desarrollo de las políticas públicas en Cuba", no puede considerarse un mecanismo limitado, sino que constituye el marco principal del desarrollo institucional del género en las políticas públicas cubanas. En éste se definen los principales elementos de esa institucionalidad:

- a) Aprueba los contenidos de las prioridades de las políticas desglosadas en noventa medidas agrupadas en seis áreas de especial preocupación;
- b) Establece la responsabilidad de los organismos del Estado en la ejecución de cada medida;
- c) Determina para cada medida qué institución es responsable de su ejecución y cuáles otras intervienen como participantes, con lo que se resuelve un importante problema de interrelación interinstitucional que no queda a la espontaneidad;
- d) Reconoce el papel de la Federación de Mujeres Cubanas como "mecanismo nacional" y su función activa y decisiva en el cumplimiento de cada medida;

e) Establece la participación no solo de la FMC, sino también de las organizaciones de masas y sociales en la ejecución y evaluación de la Plataforma de Acción de Beijing.

45. La FMC no necesita ni puede, emplear sus recursos financieros, resultado de su actividad autofinanciada, para asumir la aplicación y ejecución de las actividades que son responsabilidad del Estado. Cuando se realizan actividades que convoca el Estado cubano, que involucren la participación de la FMC, en cumplimiento de sus funciones ejecutivas, su costo financiero será cubierto a cargo del presupuesto de cada Ministerio Sectorial, que es su ejecutor y responsable.

46. Resulta conveniente subrayar que el Plan de Acción de Seguimiento a la Cuarta Conferencia de Beijing también incluye elementos relacionados con el articulado de la Convención. Ello explica, por ejemplo, la existencia de un epígrafe acerca de la Legislación, el cual está más vinculado a las necesidades que nos plantea el Comité en comparación con la Plataforma de Acción de Beijing. El contenido de los 16 artículos sustantivos de la Convención está recogido expresamente en las medidas y áreas priorizadas de la Plataforma de Acción de Beijing.

47. La Plataforma de Acción de Beijing y las políticas para el avance de la mujer en Cuba, son evaluadas periódicamente en seminarios nacionales, convocados por el Consejo de Ministros y el Consejo de Estado de la República de Cuba. En estos momentos en que se elabora el informe, nos encontramos en proceso de preparación del Tercer Seminario Nacional de Evaluación, que se iniciará desde la administración municipal a fines de 2010 y concluirá con un evento nacional a mediados del 2011. Ya ha sido convocado, y se han comenzado a elaborar todos los materiales que servirán de base.

## C. Artículo 4

48. Ha sido una práctica del Gobierno cubano desde sus inicios, aplicar medidas especiales para impulsar la integración a la educación, al empleo y otras actividades, de grupos de mujeres en determinadas ventajas: por su ubicación territorial, por su nivel cultural, por su falta de ingresos, por su vulnerabilidad en general. Recordamos medidas adoptadas en las décadas de 1960 y 1970 como las Escuelas para Campesinas, Escuelas de Formación en Oficios para trabajadoras domésticas, aulas especiales de educación de adultas. Hoy día, dadas las condiciones alcanzadas por las mujeres en su condición, esa práctica tiene otra naturaleza y en otros ámbitos, aunque algunas continúan existiendo, con menor alcance, dada la reducida cantidad de mujeres que van quedando en esas condiciones de vulnerabilidad.

### 1. En la educación primaria y media básica

49. Si bien las mujeres cubanas tienen niveles iguales de matriculación en la enseñanza primaria y secundaria, y que los niveles de deserción escolar son desestimables por su número, siempre hay un pequeño número de adolescentes y jóvenes que por diferentes razones no culminan estos niveles de educación obligatoria. Hubo campañas generales para hombres y mujeres en las décadas del sesenta y setenta, que fueron extinguiéndose por falta de necesidad. Sin embargo, cada año se identifican las mujeres menores que no cumplen los requisitos de escolaridad, que están aptas y dispuestas a estudiar. Así, en los últimos años, como promedio, se han incorporado a estas aulas de educación de adultos un total de 86.604 mujeres: 1.173 para completar la primaria (sexto grado), 2.143 para completar la Secundaria Básica (noveno grado) y 73.859 para alcanzar el 12º grado. El panorama general educacional se describe en la información del artículo 10.

## 2. En el empleo

50. En la década de 1980, fueron constituidas las Comisiones de Empleo Femenino, presididas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social e integradas además por representantes de la Central de Trabajadores de Cuba y la FMC, con el objetivo de actuar como agentes reguladores ante la adopción de una nueva política laboral, con el fin de evitar que descendieran los niveles alcanzados en el empleo femenino, y garantizar la observancia de criterios y posturas laborales no discriminatorias, la creación de condiciones para la capacitación técnica de las mujeres con fines de reubicación laboral si fuera necesario.

51. Las Comisiones de Empleo Femenino existen en todos los niveles de la administración del Estado —nacional, provincial y municipal— y se activan en momentos en que se producen modificaciones en la legislación laboral, en que se ponen en práctica políticas para reducir puestos laborales, y resulta necesario velar porque los criterios de selección de los más idóneos no sea permeado por opiniones subjetivas que discriminen a las mujeres. En la década de 1990 fue necesario reevaluar y readecuar los contenidos y funcionamiento de las Comisiones, a la luz del cambio de condiciones económicas y laborales del país, lo que contribuyó a que la nueva política laboral no afectara la presencia femenina en la fuerza de trabajo.

52. Las Comisiones además, reciben, atienden y dan el tratamiento necesario a quejas sobre casos de discriminación laboral. También deciden el otorgamiento de determinadas plazas laborales, cuando en un territorio se abren nuevos puestos y hay mujeres que por su vulnerabilidad económica, aun sin cumplir los requisitos que se exigen, necesitan trabajar.

## 3. Promoción a cargos de dirección

53. En el país existen normas generales para los procesos electorales y no se realizan campañas individuales para promover candidaturas, toda vez que se divulgan de forma igual los datos y fotografías de los candidatos y candidatas, instando a la población a que vote por los mejores. Habida cuenta de que existe una presencia femenina más baja que la masculina en los puestos electivos, sobre todo en las instancias municipales, se han realizado en los procesos del último decenio campañas especiales de divulgación a propuesta de la FMC y apoyadas por los medios de difusión, en los que se hace énfasis en que las mujeres tienen capacidades y condiciones para ser consideradas entre los mejores. Además de mensajes adecuados para el público se han elaborado materiales escritos para debatir con la población en las comunidades. Ello ha permitido elevar la presencia femenina en las Asambleas Municipales de 15,54% de los electos en 1995, a 26,47% en 2005 y 33,43% en las más recientes elecciones de 2010.

54. En el caso de los puestos en los cargos de dirección en la Administración del Estado, que resultan por designación de las Comisiones de Cuadros del Estado, que existen en todos los niveles (nacional, provincial y municipal), a propuesta de la FMC fue adoptada en el 2002 y entró en vigor en enero de 2003, una Indicación Especial del Secretario del Consejo de Ministros. La indicación dispone que cada propuesta de cuadro de dirección para la aprobación de funcionarios de la Administración del Estado, que se somete a consideración de la comisión que aprueba, debe incluir entre los dos candidatos que se exigen, necesariamente una mujer. Si no hubiese en el momento de presentar la propuesta una compañera en igualdad de condiciones como candidata, entonces se incluirá en una tercera propuesta femenina. Si quien presenta la candidatura considera imposible incluir una mujer porque no tuviera ninguna con los requisitos, debe explicar ante la comisión las razones de no haber preparado una candidata para el cargo.

55. En el 2002, el 34,8% de los cargos directivos a todos los niveles eran ocupados por mujeres y fue progresivamente incrementándose hasta llegar al 39% en el 2010, el

indicador más elevado alcanzado en la historia. Si en el 2002 había 17 viceministras, hoy se encuentran en esos cargos un total de 49. Otros detalles sobre los avances en esta área se revelan en la información del artículo 7 (secc. F *infra*).

56. El artículo 4 párrafo 2 de la Convención también se refiere a la necesidad de adoptar medidas especiales para proteger la maternidad, las que no se considerarán discriminatorias. Aunque esta información se reitera desde otro punto de vista en otros artículos (arts. 1, 2 y 13), aquí lo enunciamos acorde con lo que plantea la Convención bajo este artículo.

57. La Ley de Maternidad fue promulgada el 14 de enero de 1974. Concedió a la madre trabajadora licencia retribuida pre y postnatal de 12 semanas, con el 100% del salario. Cuando las condiciones lo aconsejaron, se añadió en 1991 la opción de extender la licencia post parto hasta los seis meses de nacido su hijo, percibiendo el 60% del salario. Incluyó además el derecho al disfrute de otros seis meses de licencia sin sueldo, en todos los casos conservando su derecho al puesto de trabajo. En 2003, fruto de la voluntad de transformación hacia conceptos más justos respecto a los roles masculino y femenino, se aprueba el Decreto-ley que ofrece a la pareja la posibilidad de compartir dicha licencia, lo cual ha sido anteriormente enunciado (párrafo 24 *supra*).

#### **D. Artículo 5**

58. Al redactar la información concerniente a este artículo, el Gobierno de Cuba tuvo en cuenta las recomendaciones del Comité al examinar el último informe periódico.

59. El Plan de Acción Nacional de Seguimiento a la Conferencia de Beijing señala que "el Estado cubano en concordancia con su proyecto social, de democracia participativa y de lucha tenaz para eliminar cualquier forma de discriminación y opresión por razones de clase, género y raza [...] en tal sentido ha impulsado la creación y desarrollo de las bases [...] que garanticen la igualdad de derechos, oportunidades y posibilidades a hombres y mujeres, transformando la condición de discriminación y subordinación a que secularmente había estado sometida la mujer cubana y promoviendo la eliminación de estereotipos sexuales tradicionales y la reconceptualización de su papel en la sociedad y la familia".

60. Los estereotipos, prejuicios, conductas y juicios de valor sexistas arraigados en las tradiciones de la cultura patriarcal se modifican en un complejo proceso en el que inciden la voluntad política, la legislación, los medios de difusión, la escuela, la familia, el imaginario colectivo y la subjetividad de cada individuo.

61. Las investigaciones de las ciencias sociales y la propia vida demuestran que en Cuba, las representaciones sociales de lo considerado masculino y femenino se van modificando, tanto en el ámbito público, como en el privado, para dar paso a concepciones no discriminatorias y a nuevos roles a desempeñar por mujeres y hombres (lo cual puede constatar en los diferentes acápites de este informe). Pero este no es un proceso homogéneo, sino que se desarrolla de manera diversa, con diferentes gradaciones según el nivel cultural, la edad, la zona geográfica y otros elementos del contexto. Por ello es que coexisten en la sociedad cubana actitudes sexistas y no sexistas en un proceso de tránsito hacia las nuevas concepciones.

62. Con el objetivo de perfeccionar su labor para potenciar mayor calidad de vida, el Gobierno cubano ha continuado su estrategia de masificación de una cultura general integral en la población cubana que comprende programas comunitarios, de extensión de la universidad a todos los municipios del país, acceso a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras acciones. Las mujeres han sido protagonistas y beneficiarias de este programa que va más allá de la cultura artística literaria para

potenciar una cultura de la igualdad y la no-exclusión a partir del acceso pleno al conocimiento.

63. Aunque en general todas las medidas tomadas para potenciar la participación plena de la mujer en la sociedad contribuyen a eliminar estereotipos, nos referiremos a los principales elementos socializadores de valores, roles, mitos, creencias y prácticas.

#### **1. Medios de comunicación**

64. Se ha ampliado y profundizado la atención a la capacitación de comunicadores y comunicadoras. Estas acciones desarrolladas de manera conjunta por el Instituto Cubano de Radio y Televisión (ICRT), la FMC y la Unión de Periodistas de Cuba, han permitido capacitar a más de 500 especialistas, directivos y profesionales de los medios. La creación de la Cátedra de Género y Comunicación en el Instituto Internacional de Periodismo José Martí, se suma al sistema de capacitación de los comunicadores/as de todo el país. Por otra parte, la inclusión en el currículo de los estudios de periodismo de los temas de género a partir de los últimos tres años, está incorporando esta herramienta de análisis a las y los nuevos profesionales. Ello ha permitido capacitar en el curso 2008-2009, a 125 comunicadores/as de todo el país. Anualmente se realiza un diplomado de género y medios que ya comprenden siete graduaciones. En este período se destaca el ciclo de Conferencias sobre género impartido a las directivas y directivos de primer nivel del Instituto Cubano de Radio y Televisión (ICRT).

65. Desde el punto de vista cualitativo, cabe destacar que se han abordado temáticas nuevas como Fotografía desde la perspectiva de Género o el taller realizado en coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sobre "Género, VIH/SIDA y Medios de Comunicación". Igualmente se realizó en coordinación con la UNESCO el Taller "Cambiar la Mirada" para socializar buenas prácticas en el ejercicio de un periodismo no sexista e incluyente. En coordinación con el Instituto Cubano de Arte e Industria Cinematográfica (ICAIC) y la Cátedra de Género de la Universidad de La Habana se realizó un taller sobre el tratamiento de la violencia de género en los audiovisuales.

66. La Maestría en Estudios de Género de la Universidad de La Habana incluye un módulo de Género y Medios de Comunicación. El Festival Caracol de la UNEAC dedicó su edición del 2010 al abordaje de la otredad en los medios de comunicación masivos con paneles que abordaron desde la perspectiva de género temas como la imagen y representación de hombres y mujeres, la racialidad y la orientación sexual. Asimismo, se han realizado tres Muestras Temáticas del Festival de Cine Pobre de Humberto Solás, la primera dedicada al tema de género y en las otras dos se continuó tratando el tema, lo que permitió a realizadores y especialistas de las Ciencias Sociales debatir con el público sobre tópicos como la violencia, la construcción social de las diferencias entre hombres y mujeres, constituyéndose en espacios de sensibilización.

#### **2. Campañas y Productos Comunicativos**

67. El tema de los prejuicios y estereotipos de género ha ido ganando cada vez más espacio en la agenda de los medios y en el debate de la opinión pública, lo que se ha profundizado en los dos últimos años a partir de las varias declaraciones públicas del Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de Cuba referidas a estos temas. En este período ha crecido el número de campañas y productos comunicativos dirigidos a construir estereotipos, en especial, orientados a la familia en general y en particular a las niñas, niños y adolescentes. Se han preparado campañas de bien público en los diferentes soportes para los días 8 de marzo, 23 de agosto (aniversario de la creación de la FMC) y 25 de noviembre (Día Mundial contra la Homofobia).

68. La campaña "Para la Vida" ha continuado dedicando spots audiovisuales a temas como la doble jornada, la violencia intrafamiliar y doméstica, la paternidad responsable, la educación no sexista. La publicación de un manual de educación no sexista para padres y madres titulado "Mamá y Papá quieren saber", que ha tenido dos tiradas masivas y a precios módicos. En el 2008 la primera tirada contó con 20.000 ejemplares y la segunda en 2010 alcanzó los 40.000.

69. La transmisión del programa semanal de televisión "Cuando una mujer", coordinado y asesorado por la FMC, ha llevado a la agenda pública los asuntos relacionados con los factores objetivos y subjetivos que inciden en actitudes discriminatorias hacia las mujeres. Este programa se ha mantenido por más de diez años y goza de un alto *rating* entre los espectadores según las encuestas. La FMC ha preparado resúmenes de los programas para llevar a las comunidades, incluidas las más apartadas, para que sirvan de debate con la presencia de hombres y mujeres. También la reaparición de las revistas *Mujeres* (139.000 ejemplares) y *Muchacha* (100.000 ejemplares) con una frecuencia trimestral, permiten desarrollar en nuestras comunidades debates acerca de los más disímiles temas de los derechos de las mujeres y la problemática de la familia cubana de hoy.

70. En el caso específico de la revista *Muchacha*, por la importancia de sus mensajes educativos en edades tempranas, se ha realizado un convenio conjunto entre la Editorial de la Mujer y el Ministerio de Educación para poder ubicar ejemplares de cada número en las Escuelas de Enseñanza Media, donde estudian adolescentes entre 15 y 19 años de edad. El propósito es incluir a los varones en los debates de los temas que tienen que ver con la igualdad de relaciones, condición y posición; así como en los temas relativos a la educación sexual.

71. La creación de la colección "Mariposa", dentro de la Editorial Oriente, para divulgar el hacer académico sobre género y la obra artística literaria de las mujeres, así como la publicación por parte de otras editoriales de textos sobre la situación y condición de la mujer en Cuba, se constituyen en espacios socializadores importantes en un país donde la escolaridad promedio es de nueve grados.

72. En alrededor de un 80% de las emisoras de radio del país existe un programa para abordar estos temas. Nuevos espacios han aparecido en las televisoras y radios comunitarias, entre ellas pudiera citarse, El Cazuelero de Radio Caibarién, concebido como un espacio que cuestiona la masculinidad hegemónica, y propone el debate sobre nuevas masculinidades.

73. Entre los productos elaborados y transmitidos en este período se destaca la serie de dibujos animados audiovisuales "Pubertad". Dirigida a púberes y adolescentes, en ella se aborda desde una perspectiva de género el respeto a la diferencia y se proponen formas de relación no sexistas, incluyentes y participativas.

74. Series y telenovelas que gozan de gran popularidad también han incorporado estos temas, incluyendo además el de la tercera edad en sus argumentos; tales como: "La cara oculta de la luna", "Diana" o "Mucho ruido". El movimiento de jóvenes realizadores y realizadoras cubanas de audiovisuales ha tenido también estos temas como centro de algunas de sus obras entre ellas "El Patio de mi casa" y "El pez rojo sobre el asfalto".

75. La celebración desde hace diez años de los Encuentros Iberoamericanos "Mujer y Comunicación" ha permitido a las comunicadoras y comunicadores actualizarse en las últimas tendencias del periodismo no sexista, compartir concepciones y experiencias.

76. La presencia dentro de cuatro periódicos digitales cubanos de secciones dedicadas al tema de la mujer y la aparición del sitio web de la revista *Mujeres*, ha permitido también socializar en los nuevos soportes comunicacionales las concepciones sobre la equidad de género. Las campañas de bien público desarrolladas en diferentes soportes han priorizado

los temas de la paternidad y maternidad consciente y responsable, compartir en familia las tareas domésticas, la no violencia, la educación sexual, entre otras.

### **3. Familia**

77. El Ministerio de Cultura y el Centro Nacional de Cultura Comunitaria han desarrollado programas de intervención comunitaria en barrios y poblados urbanos y rurales en todo el país que ha propiciado la celebración de talleres de autoestima para las mujeres, socio-dramas donde los propios miembros de la comunidad representan sus principales problemas y discuten las posibles vías de solución.

78. Las 175 Casas de Orientación a la Mujer y a la Familia han incrementado la cantidad y calidad de acciones en el desarrollo de una conciencia en la familia que potencie relaciones equitativas y justas para todos sus miembros. Cuentan con 10.359 colaboradores voluntarios, profesionales de la comunicación, el derecho, la educación y la salud.

79. Los Consejos Populares de los Órganos del Poder Popular y la Federación de Mujeres Cubanas propiciaron el debate en las comunidades del material "Elegir a ella entre las mejores" para incidir en una mayor nominación de candidatas a delegadas a los órganos electivos del Poder Popular, desde la base hasta la Asamblea Nacional, proceso en que la familia juega un papel sustancial de reconocimiento y colaboración para el ejercicio exitoso de estas responsabilidades.

### **4. Escuela**

80. Se continúa trabajando de manera científica para que desde los procesos educativos, los libros de texto y las actividades extracurriculares se potencie una educación no sexista ni excluyente. El perfeccionamiento del Movimiento de Madres y Padres Combatientes por la Educación ha permitido acercar la comunidad al desarrollo del proceso docente educativo no sexista y a su vez ha permitido a la escuela incidir en la familia con estos enfoques. La existencia de las Representantes de la FMC ante los Consejos de Escuela en todos los niveles de enseñanza pre escolar y primaria, contribuyen de forma efectiva a incluir los temas de la educación no sexista en esos niveles y sobre todo a mejorar los vínculos de la Escuela, la Familia y la Comunidad en la coherencia de los mensajes y la influencia en la educación de las nuevas generaciones.

81. El perfeccionamiento continuo del Sistema Nacional de Educación condujo a considerar necesaria la inclusión de diferentes temáticas relativas a la educación sexual desde los primeros grados, tanto en lo concerniente a aspectos biológicos como ético-sociales, que parten del estudio de la naturaleza y del organismo humano. De esta forma tuvo lugar en 1977 la creación del Grupo Nacional de Trabajo de Educación Sexual, que en 1989 se convirtió en el Centro Nacional de Educación Sexual (CENESEX). Se ha constituido el Grupo de Estudio sobre la Familia donde desempeña un papel rector la FMC con la participación del Centro de Estudios de la Juventud, el CENESEX, la Comisión de Atención y Prevención Social, el Centro de Investigaciones Psicosociológicas del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, el Ministerio de Justicia, la Universidad de La Habana, la Facultad de Psicología y el Ministerio de Educación.

### **5. Legislación**

82. La modificación a la actual Ley de Maternidad en el año 2003, que permite a la madre y al padre decidir la manera en que compartirán el cuidado del bebé en esta primera etapa, es un importante paso desde la legislación para cambiar el estereotipo de que sólo las madres son las responsables de la crianza de los hijos e hijas y permite a ambos progenitores disfrutar de este derecho, no existiendo obstáculos en la legislación vigente para el ejercicio pleno de los derechos. El reto continúa siendo que la familia desde la



concepción y durante la gestación gane en conciencia y planifique como será este proceso de cuidado compartido. Para ello, se necesita además una mayor visibilidad social de la importancia de las buenas experiencias.

## 6. Evaluación del impacto de los productos comunicativos y educativos

83. El Centro de Investigaciones Sociales del ICRT ha comprobado en sus investigaciones la alta incidencia en la audiencia de los dramatizados que se plantean estos temas y la polémica que generan en la opinión pública. El hecho de que el programa "Cuando una mujer" haya obtenido el premio de la popularidad conferido por votación popular, al mejor programa de orientación social, indica también su impacto en las audiencias.

84. Durante el período se han realizado varias tesis de licenciatura y maestría que tratan de profundizar en las formas de construcción del discurso mediático y las vías para potenciar cada vez más una imagen equilibrada y no estereotipada de hombres y mujeres y sus relaciones. Entre ellas: La imagen de la mujer en el video clip cubano, el tema de género en el periodismo investigativo de la revista *Bohemia*, la revista *Mujeres* y el periodismo no sexista.

## 7. Otros mecanismos evaluadores

85. De manera sistemática los ministerios, organismos e instituciones del Estado, deben informar al Consejo de Estado de la República de Cuba el impacto en hombres y mujeres de las políticas de potenciación de igualdad de derechos y oportunidades. El aumento de las investigaciones en las ciencias sociales con enfoque de género permite también constatar desde el diseño, la implementación y la evaluación de las políticas, las prácticas y las representaciones sociales, la situación y condición de las mujeres en Cuba y el avance, las insuficiencias y retos de la sociedad cubana en este campo.

86. El Programa de Cátedras de la Mujer surgido en 1989 por iniciativa de la Federación de Mujeres Cubanas e impulsado por ella, se destaca por su acción en la modificación de patrones socioculturales respecto a las relaciones de género. No constituyen estructuras administrativas, sino grupos de personas interesadas en el tema de género. Fueron creadas como un paso importante en el interés de mejorar la posición de la mujer cubana y de dar respuesta a sus necesidades estratégicas. Se trata de garantizar sobre todo, la formación de los/as futuros/as maestros/as y profesores/as en una perspectiva de género, encargados ellos a su vez de la formación de las nuevas generaciones. Existen 31 Cátedras formadas en Centros de Educación Superior de todas las provincias del país, que agrupan a más de 800 profesionales y tienen como misión fundamental transversalizar el enfoque de género en la docencia universitaria, la investigación y la extensión universitaria. Estas Cátedras han logrado un trabajo encaminado a abordar las disparidades de género en la educación.

87. En materia de actividades docentes se han logrado avances en la inserción de ese enfoque en disciplinas y asignaturas del currículo tan importantes como Educación Sexual, en todos los niveles de enseñanza (desde la primaria), Formación Pedagógica General, Psicología, Pedagogía, Filosofía e Historia, Español – Literatura, Comunicación Social, Economía, Derecho, entre otras. Las Cátedras imparten talleres, conferencias, cursos de postgrado y diplomados, y entre los años 2008 y 2009 se han capacitado alrededor de 7.980 personas de disímiles organismos (profesionales, estudiantes, directivos y funcionarios públicos) en las diferentes provincias del país en el enfoque de género. El desarrollo de Diplomados en género y la cuarta edición de la Maestría en Estudios de Género constituyen otras de las acciones realizadas.

88. La ejecución de investigaciones con enfoque de género muestra avances cuantitativos y cualitativos en la etapa que se informa. En el año 2009 se han realizado 20

Trabajos de Curso, 45 Trabajos de Diplomas, 63 Tesis de Maestría y 5 Tesis de Doctorado sobre género y temas afines, todas coordinadas por especialistas de las Cátedras de la Mujer. Sumado a esto se impulsaron los trabajos científico-estudiantiles y los trabajos extracurriculares en el tema de género.

89. El Centro de Estudios de la Mujer (CEM), entidad adscrita a la Dirección Nacional de la FMC, realiza y promueve investigaciones con enfoque de género, coordina metodológicamente el quehacer de las Cátedras y conjuntamente con el Ministerio de Educación Superior contribuye a la institucionalización del enfoque de género en la enseñanza universitaria. Hasta el 2009 ha logrado realizar dos Talleres Científicos y ocho Reuniones Nacionales de Cátedras de la Mujer, en las que se efectuó un balance de los logros, obstáculos y perspectivas de la introducción del enfoque de género en el sistema educativo. Se publicó un libro con diferentes orientaciones, un análisis e historia de las Cátedras y una sistematización de los talleres efectuados por las mismas con el FNUAP.

90. Son reconocidos los avances en el trabajo conjunto de la FMC y el Ministerio de Educación: se trabajó en el perfil profesional del profesor(a) y se mantienen tres objetivos que norman la formación del futuro profesional, encaminados a eliminar las disparidades de género en la educación. En 2010 se concretó un equipo multisectorial, integrado por los Ministerios de Educación y de Educación Superior, el Centro de Estudios de la Mujer de la FMC, el CENESEX y los Ministerios que tienen universidades e institutos tecnológicos, para la inserción del enfoque de género en la malla curricular de todas las carreras universitarias del país y en los programas de estudio de todas las enseñanzas. Este trabajo incluye la revisión de los libros de textos escolares.

91. Hay que destacar la existencia en todos los municipios del país de las Casas de Orientación a la Mujer y a la Familia de la FMC, que vinculadas a las Cátedras desarrollan una atención tanto individual como colectiva a la mujer, a las familias, a la comunidad, a partir del diagnóstico de intereses y necesidades. La impartición de cursos en las Casas que poseen un gran valor, toda vez que se insertan temas sobre la igualdad, independientemente del contenido que tengan.

92. Con todas estas instancias y mecanismos, se realiza un trabajo constante y sistemático por borrar estereotipos, barreras culturales, ideológicas, y psicológicas no sólo a nivel de la sociedad, sino además hacia el interior de la familia, donde también la reconceptualización de roles es necesaria. Se trabaja además por la creación de conciencia en cada integrante de la familia de la necesidad de compartir las tareas del hogar, es un objetivo priorizado del trabajo que se realiza en las actividades educacionales. Partimos del principio de que la igualdad plena sólo se logra cuando también abarca el ámbito familiar.

## **8. Violencia contra la mujer**

93. Como parte de los acuerdos del Plan de Acción Nacional de Seguimiento a la Conferencia de Beijing, en septiembre de 1997 se creó a propuesta de la FMC y coordinado por ella, el Grupo de Trabajo para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar. Está integrado de forma permanente por los Ministerios de Educación, Salud Pública, del Interior, el Instituto de Medicina Legal, la FGR, el CENESEX, la Universidad de La Habana, el ICRT y el TSP. Su objetivo es diseñar y cumplimentar un plan de acción conjunto y fundamentar propuestas a otros sectores de la sociedad, cuando corresponda.

94. El Grupo Nacional para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar ha continuado trabajando en las 6 líneas, capacitación, trabajo educativo-preventivo, atención, investigación, legislación y divulgación. Contribuye a lograr mayor integralidad y efectividad en las acciones multisectoriales y multidisciplinarias que requiere la prevención y atención de esta problemática y fundamentar propuestas a otros organismos. La composición del grupo posibilita además canalizar sus objetivos y tareas a través de las

estructuras y funciones de cada organismo y organización miembro, hasta las personas que los representan en la comunidad, tales como maestros, médicos, policías, jueces, fiscales, entre otros.

95. La capacitación en el tema a dirigentes y especialistas de organismos, organizaciones e instituciones que inciden más directamente en la prevención y atención a la problemática es una labor priorizada y sistemática del grupo entre los que participan: Salud Pública, Educación, Policía Nacional Revolucionaria, Justicia, FGR, Tribunales, el ICRT y la FMC. Se elaboran materiales educativos para su análisis en diferentes contextos, muy especialmente por su alcance en las organizaciones de base de la FMC, que abordan la violencia contra la mujer en la relación de pareja, la violencia contra las niñas y los niños, los servicios a dónde acudir en busca de orientación y ayuda y la legislación que protege a la mujer y a la familia de la violencia intrafamiliar.

96. Los lugares a los que puede acudir cualquier persona en busca de orientación y/o ayuda son: Oficinas de la FMC, en particular en cada municipio sus Casas de Orientación a la Mujer y la Familia; Comisiones Municipales de educación sexual; Servicios de Orientación y Terapia Sexual; Médicos de Familia o Áreas de Salud; Centros Comunitarios de Salud Mental; Oficinas de Atención a los Derechos Ciudadanos de las Fiscalías Municipales y Órganos de la Policía Nacional Revolucionaria.

97. Continúa el seguimiento a los estudios realizados en torno al tema para su evaluación y definición de acciones tales como el análisis de género en delitos seleccionados: lesiones, homicidios, asesinatos y violaciones a través de indicadores cuantitativos y cualitativos para dicho análisis.

98. Se mantiene el estudio de la legislación cubana y su análisis comparado con otros países del área, lo que se ha tenido en cuenta para la elaboración de propuestas de perfeccionamiento al tratamiento jurídico del tema y se encuentra en proceso de análisis por las instancias pertinentes. El relativo a la legislación cubana posibilitó brindar argumentos necesarios para incluir en el Código Penal como agravante el ser cónyuge y el parentesco entre el agresor y la víctima, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

99. Se ha brindado atención y orientación sobre la problemática en las Casas de Orientación a la Mujer y la Familia (COMF) de la FMC, a través de orientación individual, actividades grupales, cursos de orientación sobre el tema y en turnos de los cursos de adiestramiento que se imparten. Solamente en el año 2009 a través de las COMF fueron capacitadas 21.505 personas de diversos sectores, incluidas dirigentes de base y trabajadoras sociales voluntarias de la FMC: recibieron orientación individual 519 mujeres y hombres de la población, se trabajó con 357 grupos de población, se realizaron 528 turnos de reflexión en los programas de adiestramiento, 494 cursos de orientación, así como proyectos de trabajo específico en 35 municipios del país, a través de los cuales se realizaron múltiples actividades y se publicaron materiales educativos con la colaboración de OXFAM, el FNUAP y el PNUD.

100. Está establecido un registro para el control y seguimiento de las familias con esta problemática en las Oficinas de Atención a la población de la FMC en cada municipio y provincia del país y en cada COMF. Entre los años 2006 y 2009, el 88,5% de las víctimas que acudieron a las COMF fueron mujeres y en el 50,7% de los casos, los agresores fueron sus parejas, predominando la violencia psicológica. El hogar es el lugar más frecuente donde se manifiesta la violencia con un 68,1%.

101. Se capacita en el tema a través de talleres de reflexión y otras actividades a Jefes de Estaciones de la Policía y policías de base, Oficiales que reciben las denuncias, Investigadores y Oficiales de Prevención de Menores del Ministerio del Interior y de la Escuela de Prisiones, Profesores, dirigentes y alumnos del Instituto Superior del Ministerio

del Interior, Grupos de maestros y profesionales de los Consejos de Atención a Menores del MINED y de varios Institutos Superiores Pedagógicos, grupos de médicos, enfermeras, psicólogos y Trabajadores Sociales del Ministerio de Salud, así como dirigentes, trabajadoras sociales y brigadistas sanitarias voluntarias de la FMC y juristas de diferentes órganos de justicia.

102. Se ha trabajado en la capacitación en los cursos de pregrado y postgrado de algunos organismos lo que se encuentra en etapa de intensificación. Se ha promovido el tema como línea de investigación a nivel nacional lo que ha motivado su estudio y profundización a través de ejercicios académicos como salida a diplomados, tesis de maestrías y doctorados.

103. Se encuentra en proceso de análisis por las instancias decisorias un proyecto para garantizar dentro del Sistema de Salud, una atención más especializada a las víctimas de violencia y a los agresores. Al mismo tiempo se continúa el estudio sobre la conveniencia y posibilidad de crear una norma jurídica, Ley o Decreto-ley que integre la conceptualización y el tratamiento a la violencia intrafamiliar, con un enfoque preventivo y educativo.

104. Se realiza un seguimiento y evaluación de conjunto por la Dirección General de la Policía Nacional Revolucionaria (DGPNR), el Órgano Nacional de Menores del Ministerio del Interior (MININT), el Ministerio de Salud Pública (MINSAP), el Ministerio de Educación (MINED) y la FMC, a un estudio aplicado en tres municipios de La Habana, con el objetivo de brindar una atención más integral a las víctimas, a partir de potenciar la aplicación de lo que está establecido en cuanto a la coordinación de acciones en el trabajo comunitario.

105. En el ámbito de las investigaciones sobre violencia familiar, los aspectos más frecuentemente tratados han sido la violencia contra los menores de edad y en la relación de pareja. En el primer caso, se reconoce como problema en el que se trabaja sistemáticamente, tanto en los aspectos educativos-preventivos, como en la atención a la solución de los incumplimientos de la pensión alimentaria de los padres o madres a sus hijos/as. Se añade la existencia de centros para la atención al niño/a víctima en las provincias de La Habana, Santiago de Cuba y otro en preparación en Villa Clara. En el segundo tema resalta la violencia con base en la discriminación de género, ya que en su casi totalidad son hombres los incumplidores.

106. Según las propias fuentes las víctimas son generalmente mujeres, casadas o unidas, comprendidas entre los 16 y 50 años de edad, en las que predomina el nivel medio de escolaridad, algunas son amas de casa y otras son trabajadoras asalariadas. Se pueden encontrar técnicas y dirigentes. Los agresores son fundamentalmente hombres jóvenes, cuya escolaridad oscila desde menos de sexto grado hasta noveno, aunque algunos tienen niveles superiores de escolaridad, incluso el universitario.

107. Se determinó que son pocas las mujeres que comunican a las autoridades la ocurrencia del maltrato y algunas manifiestan dependencia del esposo por diferentes causas, motivo por el cual silencian la agresión. Mayoritariamente el maltrato es justificado como expresión del rol de género impuesto por la familia patriarcal y el estereotipo machista. En las mujeres que denunciaron el maltrato no desapareció la agresión y en algunas se incrementaron los actos violentos luego de la denuncia.

108. Entre las fuentes de información con que se cuenta acerca de la violencia intrafamiliar en Cuba, se encuentran las 185 Oficinas de Atención a la Población de la FMC, a las que acuden miles de personas en busca de ayuda y orientación. Al valorar las cifras, se evidencia un incremento como resultado de la amplia labor de sensibilización que ha venido realizándose y que repercute en que un mayor número de personas soliciten este servicio.

**Registros de atención a la población de la Federación casos de violencia**

	2006	2007	2008
Violencia del hombre contra la mujer	315	266	327
Violencia de la mujer contra el hombre	30	43	25
Violencia de padres hacia hijos	6	31	12
Violencia de madres hacia hijos	209	178	184

109. Como se aprecia del total de estos casos, la mayoría son actos ejercidos por el hombre contra la mujer. Otros datos registrados refieren violencia de hijos a los padres en un total de 43. Otros 248 actos de violencia hacia otros familiares y 2 hacia otros ciudadanos. Hay otros aspectos recogidos en los controles de atención a la población relacionados con el tema de violencia en sus diferentes manifestaciones que en el año 2006 fue de 644, en 2007 de 609 y en 2008 de 666.

110. Se continúan las gestiones para lograr que los Organismos incorporen a sus estadísticas los aspectos necesarios que posibiliten análisis de género y la evaluación de la problemática, lo que constituye una tarea contenida en el Plan de Acción Nacional de Seguimiento a la Conferencia de Beijing.

111. En cuanto a la presencia del tema de la violencia intrafamiliar en los medios de difusión, se implementa una estrategia de comunicación social dirigida a la sensibilización de la población en general en los temas relacionados con la violencia en todas sus manifestaciones, atendiendo a las especificidades según la etapa del ciclo de vida. Incluye diferentes programas de TV tales como: "Hablemos de salud", "Haciendo caminos", "Cuando una mujer", "La vida y sus retos", entre otros; así como menciones y mensajes cortos. En la radio se incluye en varios programas dirigidos a la mujer y la familia y se han publicado artículos en la prensa plana especialmente en las revistas *Mujeres y Sexología y sociedad*. Como parte de ello se intensificó la campaña por el 25 de noviembre, como Jornada contra la violencia hacia la mujer.

**E. Artículo 6**

112. El fenómeno de la prostitución en Cuba ha requerido toda la atención del Gobierno cubano y de las instituciones no gubernamentales, en un serio empeño para actuar sobre sus causas, evaluar las vías de erradicación y perfeccionar los procedimientos en el trabajo común para atenderlo. Este enfoque y esfuerzo de trabajo integrador, tiene en cuenta que la prostitución involucra no sólo a la prostituta, sino a sus clientes y proxenetes, que requieren el castigo del rufianismo explotador y de la trata de las mujeres.

113. Como se conoce, la posición asumida por el Gobierno cubano es la de no tolerar la prostitución. Tiene como objetivo prevenirla, enfrentar sus causas y manifestaciones; así como brindar nuevas alternativas de reeducación a las mujeres prostituidas, a través de todo un trabajo mancomunado de orientación, persuasión, educación, convencimiento y prevención, que se dirija diferenciadamente a grupos de jóvenes y a cada uno de ellos por separado. El énfasis del enfoque cubano para el tema de la prostitución radica fundamentalmente en prevenir, y en ese esfuerzo juega un papel fundamental la actividad educativa, formadora, el perfeccionamiento del relacionamiento en el seno de la familia y su entorno más cercano.

114. La prostitución no representa un delito, por lo que en Cuba nadie es sancionado por esta conducta. El proxenetismo, que consiste en obtener beneficios económicos de la prostitución de otra persona, sí constituye un delito y está por ello penado. El Código Penal

regula en su Título XI el Estado Peligroso y las medidas de seguridad. En particular, la sección segunda del Capítulo III refiere la regulación específica de las medidas de seguridad pre delictiva, como las conductas que expresan un comportamiento social que los coloca en un estado de manifiesta peligrosidad para la sociedad, cuyo fin es esencialmente preventivo y reeducativo, y que es aplicado a las mujeres que mantienen un comportamiento antisocial y también se dedican al ejercicio de la prostitución.

115. En ese sentido, se imponen medidas de seguridad reeducativas, que pueden ser la de internamiento en un centro especializado destinado a su rehabilitación, a través de programas concebidos a estos efectos, en el que intervienen el Ministerio de Cultura, el Instituto de Deporte y Cultura Física, el Ministerio de Educación, las Comisiones de Prevención y Atención Social, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud Pública.

116. Se puede imponer la medida de incorporarlas a un centro de estudio o trabajo, permaneciendo en su medio familiar y social. Los centros constituyen espacios de educación, capacitación y reflexión y el programa de atención incluye la incorporación al trabajo, al estudio, el aprendizaje de oficios, actividades deportivas, culturales y recreativas. Se garantiza la vinculación con sus hijos y familiares. A su egreso, cuentan con la garantía de un empleo y/o la continuidad de estudios.

117. Otra de las medidas es mantenerles una vigilancia sobre su conducta por jueces y otros funcionarios especializados que posibiliten incidir favorablemente sobre el comportamiento de las mismas. Estos procedimientos se tramitan y resuelven de acuerdo a la legislación vigente y respetando todas las garantías previstas en ella.

118. Para describir el comportamiento sexual que altera el orden legal establecido, el Código Penal protege la seguridad colectiva y la salud pública. Además, en el Título Delitos contra la vida y la integridad corporal, se protege la integridad de la persona.

119. La legislación penal cubana establece los Delitos contra el Normal Desarrollo de las Relaciones Sexuales y Contra la Familia, la Infancia y la Juventud, quedando penalizado el proxenetismo y trata de personas en los casos siguientes: induzca a otro, o de cualquier modo coopere o promueva a que otro ejerza la prostitución o el comercio carnal (se considera comercio carnal, toda acción de estímulo o explotación de las relaciones sexuales como actividad lucrativa); directamente o mediante terceros, posea, dirija, administre, haga funcionar o financie de manera total o parcial un local, establecimiento o vivienda, o parte de ellos, en el que se ejerza la prostitución o cualquier otra forma de comercio carnal; obtenga, de cualquier modo, beneficios del ejercicio de la prostitución por parte de otra persona, siempre que el hecho no constituya un delito de mayor gravedad.

120. Se agrava la responsabilidad penal cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes: si el inculpado, por las funciones que desempeña, participa en actividades relacionadas, de cualquier modo, con la protección de la salud pública, el mantenimiento del orden público, la educación, el turismo, la dirección de la juventud o la lucha contra la prostitución u otras formas de comercio carnal; si en la ejecución del hecho se emplea amenaza, chantaje, coacción o abuso de autoridad, siempre que la concurrencia de alguna de estas circunstancias no constituya un delito de mayor gravedad; si la víctima del delito es un incapacitado que esté por cualquier motivo al cuidado del culpable; cuando el hecho consista en promover, organizar o incitar la entrada o salida del país de personas con la finalidad de que éstas ejerzan la prostitución o cualquier otra forma de comercio carnal; si el hecho se ejecuta por una persona que con anterioridad ha sido ejecutoriamente sancionada por el delito previsto en este artículo; cuando el autor de los hechos previstos en los apartados anteriores los realiza habitualmente. Puede imponerse, además, como sanción accesoria, la de confiscación de bienes.

121. En el empeño de la sociedad cubana por erradicar la prostitución, se destaca el trabajo sistemático de:

a) El **Sistema de Prevención y Atención Social** creado en 1986 y más recientemente perfeccionado por el Decreto-Ley N° 242/2007 integrado por instituciones del Estado cubano (Ministerio de Educación, Salud, Trabajo, Interior, entre otros) por las organizaciones políticas y de masas y los trabajadores sociales.

b) La **Federación de Mujeres Cubanas (FMC)** desarrolla una labor sistemática con cada una de las mujeres prostituidas detectadas, lo cual es posible en una sociedad con la organización política y social propia de nuestro sistema. Se evidencian numerosas actividades que realiza dicha Organización en la lucha por erradicar dicho flagelo, como por ejemplo la capacitación a dirigentes y otros trabajadores del Turismo a través de Talleres de Reflexión, así como a dirigentes y activistas de la Organización femenina y a especialistas en diferentes disciplinas que integran los equipos de sus Casas de Orientación a la Mujer y la Familia. Se realizan actividades con los alumnos y sus familias dirigidas a reforzar valores positivos y como parte de ello, el rechazo al proxenetismo y la prostitución.

c) En coordinación con el **Ministerio de Educación** se realizan actividades con los alumnos. Se brinda atención social individualizada a los alumnos que lo requieren y se contribuye a la preparación y capacitación de maestros, entre otros. Se introdujo en los currículos escolares y los programas extraescolares para la juventud la educación sobre salud reproductiva, como componente importante de las aptitudes básicas para la vida, así como de las medidas relativas a la conservación y prevención de la salud de los educandos se establece un Programa de Educación Sexual, que se aplica desde preescolar, pero no como una asignatura, sino de manera transversal en todo el proceso educativo. La labor educativa incluye el componente ético, la formación de valores, que impidan el ejercicio de la prostitución por falta de formación y convicciones.

d) El **Centro Nacional de Educación Sexual**, ha desplegado una importante labor con orientaciones profesionalmente argumentadas sobre las implicaciones y riesgos del ejercicio de la prostitución y otros fenómenos asociados.

e) La labor coordinada con el **Ministerio del Turismo**: en Cuba, el turismo sexual no tiene la expansión ni formas de expresión que ha alcanzado a nivel internacional. Para combatirlo, existen políticas públicas firmes, preventivas y punitivas. Se aplican rigurosas medidas disciplinarias de carácter administrativo que prohíben el turismo de sexo en cualquiera de sus manifestaciones. Las medidas son aplicables a funcionarios, dirigentes o trabajadores del sector turístico, lo cual implica la expulsión de ese sector; así como la puesta a disposición de los tribunales ante la comisión de una conducta delictiva de tal índole. Existen a su vez regulaciones en los contratos con operadores turísticos extranjeros y agencias de viajes, con el propósito de impedir la manipulación de la imagen del turismo cubano como un turismo de sexo, todo lo cual se monitorea sistemáticamente por las oficinas en el exterior que tiene el Ministerio de Turismo y por los controles implementados al respecto.

122. La promoción y publicidad que se desarrolla en el sector desde nuestro país, excluye la utilización de la imagen de la mujer como objeto sexual, siendo la política el desarrollo del Turismo familiar, para lo cual se ha establecido la estancia gratuita de menores de 12 años, desarrollándose en los hoteles además "los clubes de los niños y niñas" para propiciar la atención adecuada por personal especializado en el cuidado de la niñez.

123. Acciones para prevenir, atender y sancionar la trata con fines de explotación sexual. Los Medios de Comunicación Social facilitan contenidos y mensajes que contribuyen al desarrollo de una sexualidad sana para todos los ciudadanos y no que utiliza a la mujer y los niños como objetos publicitarios, con el fin de crear conciencia sobre los peligros de este fenómeno y un rechazo social al mismo.

124. El Código Penal vigente sanciona la venta y tráfico de menores para todo aquel que venda o transfiera en adopción un menor de 16 años de edad, a otra persona, a cambio de recompensa, compensación financiera o de otro tipo. Se agrava la responsabilidad si: se comenten actos fraudulentos con el propósito de engañar a las autoridades; es cometido por la persona o responsable de la institución que tiene al menor bajo su guarda y cuidado; el propósito es trasladar al menor fuera del territorio nacional.

125. Siempre que los hechos no constituyan un delito de mayor entidad, se penaliza con penas severas cuando el propósito es utilizar al menor en cualquiera de las formas de tráfico internacional, relacionadas con la práctica de actos de corrupción, pornográficos, el ejercicio de la prostitución, el comercio de órganos, los trabajos forzados, actividades vinculadas al narcotráfico o al consumo ilícito de drogas. También se penaliza el ultraje sexual y la corrupción de menores, que implican sobre todo a la familia, a los educadores y todo personal que tenga sobre su guarda y custodia a los menores.

126. A los maestros o encargados en cualquier forma de la educación o dirección de la juventud que sean declarados culpables de alguno de los delitos antes previstos se les impone la sanción accesoria de prohibición permanente para el ejercicio del magisterio o de cualquier otra función de dirección de la juventud.

127. A los ascendientes, tutores o guardadores que cometan estos delitos, en la persona de sus respectivos descendientes, pupilos o menores a su cuidado, además de la sanción señalada en cada caso, se les priva o suspende temporalmente de los derechos derivados de la relación paterno-filial o tutelar.

## **F. Artículo 7**

128. La Constitución de la República de Cuba y la Ley Electoral establecen que todo ciudadano cubano mayor de 16 años sin diferencias de sexo, raza o creencia religiosa tiene derecho a elegir y ser elegido en las elecciones públicas. La convocatoria a las elecciones llama a los ciudadanos a elegir los mejores, sin distinción de ningún tipo. Ninguna mujer u hombre tiene que disponer de recursos económicos, ni conseguir quien le financie una campaña electoral para promover su candidatura.

129. Es importante señalar que si bien las mujeres legalmente tienen todas las posibilidades y son el 50% de la población electoral, aún influyen en su nominación y elección factores subjetivos relacionados con creencias, prejuicios y patrones culturales, heredados de una sociedad clasista y sexista que atribuía al hombre el mundo del trabajo y del poder público, y limitaba a la mujer al hogar, la familia y a las tareas domésticas.

130. En el año 2007 fueron convocadas nuevamente las elecciones generales para elegir por voto directo y secreto, a los/as delegados/as a las Asambleas Municipales —todos los de circunscripción— y Provinciales, y los/as diputados/as a la Asamblea Nacional en su VII Legislatura (2007-2012). En abril de 2010 se realizaron las más recientes elecciones parciales, para elegir a las/los delegados de circunscripción y conformar las Asambleas Municipales del Poder Popular para la etapa 2010-2012. En la instancia municipal las elecciones se realizan cada dos años y medio, por eso hay un momento en que coinciden con las elecciones en todas las instancias (generales) y otro momento en que sólo se eligen en esa instancia (parciales).

131. En las elecciones generales de 2007, se elevó el número de delegadas en las Asambleas Provinciales. Integran éstas 488 mujeres, que representan el 40,6% del total, creciendo en 38 en cifras absolutas y 8,4 en puntos porcentuales, muy superior a los indicadores del proceso anterior.



132. Son diputadas a la Asamblea Nacional en su VII Legislatura (2007-2012) 266 mujeres, el 43,32% del total electo. El Parlamento crece en 47 mujeres, que representan un incremento de 7,36 puntos porcentuales. Por este indicador, Cuba se ubica entre los primeros países del mundo por la participación femenina en el Parlamento: quinto lugar por la publicación de la Unión Interparlamentaria de julio de 2010.

133. En el período creció también el número de mujeres en el Consejo de Estado, que pasó de ocho mujeres en las últimas elecciones a 12 mujeres en su composición actual. Ellas representan el 25% de sus 31 integrantes. Por primera vez, desde diciembre de 2009, el Consejo de Estado tiene una mujer como vicepresidenta, quien es además la Contralora General de la República.

134. Las mujeres forman parte activa de las Comisiones Permanentes de Trabajo que existen en los Órganos del Poder Popular, desde los Municipios hasta la propia Asamblea Nacional. En la instancia superior, la Comisión de Atención a la Juventud, la Niñez y la Igualdad de los Derechos de la Mujer es dirigida por una mujer, y fue creada desde la constitución inicial de las asambleas permanentes y ha jugado un papel esencial en la promoción y adopción de la legislación que favorece y protege los derechos de las mujeres. De igual forma, ese órgano desempeña un rol esencial en la evaluación y seguimiento del cumplimiento del orden normativo para los derechos de la mujer.

135. La FMC —como Mecanismo Nacional para el Adelanto de la Mujer— durante el proceso de las elecciones y en atención a esta actividad, ha promovido algunas iniciativas que han aportado resultados positivos. En su preparación y ejecución han tenido todo el apoyo y participación activa de los Órganos del Poder Popular en todas las instancias. El material impreso "Las mejores como delegadas", fue debatido en las asambleas de las más de 76.000 estructuras de base de la organización femenina a nivel comunitario, con la participación en muchos lugares también de hombres convocados. Esta es la continuidad de un debate público que se ha mantenido como una de las acciones más importantes para la educación y concientización de la población, sobre la participación en igualdad de condiciones de mujeres y hombres en la vida social y política del país.

136. Las Comisiones de Candidatura nacional, provincial y municipal, y las Comisiones Electorales, estuvieron integradas en su mayoría por mujeres, miembros de las organizaciones de masas y estudiantiles, lo que constituye también un aspecto importante en el reconocimiento hacia la participación femenina en todo el proceso electoral cubano. Las dirigentes de la FMC integran estas Comisiones, lo que influye positivamente en la promoción de candidaturas de mujeres destacadas en las propuestas de delegados/as a las asambleas provinciales y de diputadas según las facultades que confiere dicha comisión para esas instancias. La Comisión Electoral Nacional estuvo presidida en dos ocasiones por mujeres, a saber: en las elecciones generales de 2007 y en las parciales de 2010, lo cual indica también la visibilidad femenina en los procesos electorales.

137. En todo el período transcurrido, se mantuvo la realización de los encuentros con mujeres delegadas y diputadas, donde se reconocen los resultados en el desempeño de su labor y se debaten temas sobre género, igualdad, autoestima y liderazgo, garantizando con ello mayor preparación de las mujeres para asumir estas responsabilidades; así como difundir públicamente y reconocer sus experiencias exitosas.

138. En los Consejos de Administración Provinciales y Municipales, en los debates de los Comités de la FMC en todos los niveles y en los Consejos de Dirección de los Organismos de la Administración Central del Estado, se realizan evaluaciones periódicas sobre la promoción de la mujer, con miras a identificar logros y dificultades que aún persisten y continuar trabajando en factores objetivos y subjetivos que obstaculizan una mayor presencia femenina en cargos directivos de toma de decisiones, sobre todo en aquellos que no dependen de la voluntad electoral, sino de la designación.

139. El Decreto-Ley que regula la promoción, ubicación y calificación de los cuadros del Estado contempla en su texto la necesidad de continuar trabajando por garantizar la capacitación, adiestramiento y recalificación de las mujeres y su promoción a cargos de dirección. Esta política ha garantizado en la actualidad el incremento de mujeres en las listas de reserva en los distintos niveles de dirección estatal. Desde el segundo semestre del año 2002, por acuerdo de la Comisión Central de Cuadros del Estado se orientó trabajar en la conformación de la reserva de cuadros con el 50% de ambos sexos. A partir del año 2003, se indicó proponer en el momento de la aprobación final, un hombre y una mujer en igualdad de condiciones, a fin de decidir sobre la base de iguales requisitos.

140. Las Comisiones de Cuadros funcionan desde la instancia nacional hasta la municipal; es un mecanismo de Gobierno que en su contenido aborda de forma diferenciada lo relacionado con la promoción de la mujer a cargos de dirección. Los ministerios, sus centros de investigaciones, así como los centros de enseñanza superior realizan estudios y eventos de diferentes tipos, donde también analizan esta temática. Sus resultados constituyen elementos fundamentales en el trabajo de las Comisiones de Cuadros y del Sistema de Capacitación.

141. En todos estos años y sostenidamente desde 1996, se produjeron avances en la promoción de la mujer a cargos de dirección en el sector estatal civil. Si en 1996 las mujeres dirigentes eran el 30,1% del total de los directivos del país, ya en el 2000 se observa un 33,3%, y en el 2009 se incrementa al 39,1%, la cifra más alta lograda hasta la fecha. En términos absolutos, el total de mujeres dirigentes asciende a 95.314. Todas las provincias del país han elevado sostenidamente este indicador. Al cierre de esta información, hay 8 mujeres ministras, y 49 viceministras.

142. En el Sistema Judicial cubano la mujer alcanza una presencia superior si la comparamos con datos de 1999. En la Fiscalía representan el 71% de los fiscales, cifra superior al año 1999, en que era de un 65%. Asimismo, el 60% de los dirigentes son femeninos, contra un 49% que existía en dicho año. En los Tribunales son el 66,3% de los jueces profesionales, incrementándose notablemente en relación con el 49% existente en 1999. Vale destacar que el 71,4% de los Presidentes de Tribunales Provinciales son mujeres. El Ministerio de Justicia, dirigido por una mujer, cuenta con el 40,4% de mujeres dirigentes a nivel central y el 42,8% de los Directores Provinciales también son mujeres.

143. En el Ministerio de Educación 12.786 mujeres son dirigentes. Además de la ministra del ramo, 5 mujeres se desempeñan como viceministras y 26 son directoras o jefas de departamentos en el organismo central. Hay 7 rectoras de las 17 Universidades de Ciencias Pedagógicas para un 53,8%, vicerrectoras 30 y decanas 38. La reserva de directivos que son mujeres es de 40.511 para un 73,26%. En el Ministerio de Educación Superior las mujeres son el 42,6% del personal docente y el 30% de los directivos de primer nivel, entre las que destacan 2 viceministras. Las mujeres representan el 7% de los Rectores de las Universidades y el 30% de los vicerrectores; el 32% de los decanos. En el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, cuenta con el 35,5% de dirigentes frente al 27% que existía en el 2000. Otra importante responsabilidad desempeñan 2 Directoras de Agencia (con rango de Viceministras), 21 directoras nacionales de diferentes ramas y cuatro delegadas provinciales. También son mujeres el 24% de los directores de Centros de Investigación, el 56,8% de los técnicos y el 48% de los investigadores.

144. El Ministerio de la Industria Azucarera, sector que hasta el triunfo de la Revolución estuvo prácticamente vedado para las mujeres, actualmente cuenta con el 22% de mujeres entre sus trabajadores, del total de ellas 1.342 ocupan cargos de dirección para un 28%, representando un 16% superior en comparación con el año 2002. Actualmente son el 38% de la reserva de cuadros en el Ministerio del Azúcar. En el sistema el 8,4% de los cargos decisorios están cubiertos por mujeres. El 20% de los cuadros de las Unidades Básicas son mujeres y el 31% de los Administradores de Unidades Productoras son féminas.

145. En el Ministerio de la Informática y las Comunicaciones las trabajadoras constituyen el 49,5%. Entre las directivas de primer nivel las mujeres representan el 26%, representando un incremento con respecto al 2000 que eran el 23,5%. En la actualidad tienen dos viceministras. En este sector, en que se inscribe parte importante de la estrategia cubana de desarrollo, las muchachas son cerca del 50% de los casi 10.000 estudiantes de Ingeniería Informática en la Universidad de Ciencias Informáticas que inició sus labores en septiembre del 2003. En el resto de los sectores de la economía las mujeres han ido escalando a los diferentes niveles de dirección. En la salud son el 46%, en la cultura el 34,5%, en el sideromecánico (SIME) el 16% y en el transporte el 15%, entre otros.

146. Se ha desplegado un proceso de capacitación y reconocimiento a las mujeres que ocupan cargos en diferentes instancias, lo que ha abarcado Organismos Estatales, Organizaciones de Masas, Sindicatos, la familia y la comunidad. Se avanza en la realización de estudios e investigaciones sobre el tema de la Mujer en cargos de dirección, aplicándose ya por algunos organismos las medidas derivadas de estas. Se concluyó la Investigación Nacional sobre el "Análisis del enfoque de género en la selección y promoción de los cuadros y sus reservas".

147. El acceso de las mujeres a las ONG está garantizado, en igualdad de oportunidades y posibilidades con los hombres. En Cuba contamos con el marco jurídico adecuado y necesario para canalizar los intereses de las personas que deseen asociarse por motivaciones e intereses sociales. Ello lo estipula la Ley de Asociaciones del 27 de diciembre de 1985 que establece el ordenamiento jurídico y la función registral de las asociaciones, a partir del artículo 54 de la Constitución de la República. Se encuentran registradas más de 2.200 ONG diversas en su naturaleza, estructura, membresía y objetivos de trabajo.

148. Las cubanas están incorporadas a la Central de Trabajadores de Cuba (CTC), organización que aglutina a todos los trabajadores y trabajadoras del país, agrupadas en sindicatos. Están afiliadas 1.412.125 mujeres que representan el 45,3% del total de integrantes de esa organización. El 49% de los dirigentes profesionales de la CTC son mujeres y están ampliamente representadas en su Consejo Nacional, con el 47,6%. Cinco Sindicatos Nacionales son liderados por mujeres; así como el 52,8% de las secciones sindicales de base.

149. A la Asociación Nacional de Agricultoras Pequeñas (ANAP) se incorporan las campesinas integrantes o no de cooperativas, las que constituyen el 18,3% del total. La mujer campesina también participa y tiene acceso a los cargos administrativos en las cooperativas, así como en los organismos de base de la ANAP. Aunque el crecimiento es discreto, ratifica que las acciones trazadas en la política de esta organización están dando respuestas al Plan de Acción Nacional y van teniendo un resultado favorable en cuanto a la concientización del campesinado cubano sobre la necesidad de lograr igual participación de hombres y mujeres en la vida social y económica de las zonas rurales.

## **G. Artículo 8**

150. Se mantiene una tendencia sostenida y una constante preocupación por potenciar el papel de la mujer en el plano internacional e incrementar su presencia y representación. El Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX), Organismo de la Administración Central del Estado encargado de ejecutar la política exterior del país, cuenta con un total de 829 trabajadores en el servicio interno; de estos, 401 son mujeres (un 48,37%). El 60% del total de los ingresos al MINREX en los últimos seis años son mujeres (141 de un total de 235).

151. En el Servicio Interno el 27,14% de los cuadros de dirección son mujeres, índice que a pesar de estar por debajo de la media nacional, registra un incremento sostenido en los últimos años. En el Servicio Exterior asciende a 28 el número de mujeres que son Jefes de

Misiones, cifra que no habíamos alcanzado con anterioridad. En el sexenio 2004-2009, son mujeres el 53,6% de los Agregados Diplomáticos graduados en el Instituto Superior de Relaciones Internacionales que ingresaron al MINREX, el 73,62% de los Adiestrados y el 46,8% de los ingresos directos. En su conjunto, en los dos servicios, tanto el interno como el externo cuenta con un total de 42 cargos de dirección ocupados por mujeres, lo que representa un 21,64%. En el último trienio se registra una mejoría del índice de mujeres en cargos de dirección y en la reserva de cuadros, el 44,76% de sus miembros son mujeres.

152. Cuba le atribuye gran importancia a sus compromisos internacionales en general y le presta particular atención a aquellos referidos al avance de la mujer. En el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Cuba ha tenido tres expertas a lo largo de estos 28 años de existencia de ese órgano. Tuvo una experta en el primer Comité por dos mandatos (entre 1982 y 1988), otra experta entre 1997 y 2004, y una tercera experta desde 2005 hasta 2012 que concluye su segundo mandato.

153. Cuba fue reelecta como miembro de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para el período 2008-2012, órgano donde la Cancillería y la FMC en estrecha colaboración han participado activamente en representación del Gobierno cubano.

154. La Primera Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) se celebró en La Habana, y Cuba ocupó su primera presidencia desde 1979 hasta 1982. Posteriormente ha sido siempre miembro de su Mesa Directiva, ocupando una de sus vicepresidencias. El papel y prestigio ganado por Cuba en este escenario es reconocido y ha cumplido de manera permanente en la preparación y entrega de informes, así como en la presentación de temas en sus reuniones y la continuidad en el seguimiento a los mismos.

155. El Gobierno de Cuba ha cumplido con todas las obligaciones que emanan de los tratados internacionales de los cuales es Estado parte. En este período la FMC, en su calidad de mecanismo nacional, así como de referente teórico metodológico en cuestiones de género envió sus contribuciones para la elaboración del informe nacional ante el mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos, que se presentó en febrero del 2009. De igual forma durante el 2010, remitió sus insumos con vista a la elaboración de los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación en conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Asimismo, tributo al informe inicial de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que se encuentra en elaboración. Mención aparte merece la defensa en agosto del 2006 de los informes periódicos quinto y sexto sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, cuya delegación estuvo compuesta por 13 miembros (10 mujeres y 3 hombres). Igualmente la FMC ha contribuido con el Informe de Cuba de seguimiento a la Conferencia de Población y Desarrollo (Cairo+15), con los informes segundo y tercero de Cuba sobre el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, entre otros procesos importantes. Cuba ha velado cuidadosamente por la elaboración y presentación de sus informes periódicos. En este proceso la mujer ha desempeñado un destacado papel, tanto en la redacción de los Informes como en su defensa ante los diferentes órganos de tratados, integrando un elevado número de las delegaciones oficiales asistentes a estos eventos.

156. Cuba ha contribuido modestamente en la capacitación de varios gobiernos que han solicitado la participación de la experta cubana ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en cursos y seminarios, para promover la capacitación profesional, tanto de personal de entidades gubernamentales como de representantes de la sociedad civil en contenidos de la Convención y elaboración de informes. Son más de seis los eventos de esta índole que se han desarrollado en la región en este período a invitación

de los gobiernos, o a propuesta de la CEPAL, o de las oficinas subregionales de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

## H. Artículo 9

157. Se mantienen los mismos principios existentes para la adquisición de la nacionalidad, según establecen los artículos 28 y 29 de la Constitución. En el caso de los hijos e hijas, están especialmente protegidos por el artículo 31 que no modifica su condición en caso de disolución del matrimonio de la madre y el padre.

## I. Artículo 10

158. La Constitución de la República instituye que en Cuba todas las personas sin distinción o diferencia de sexo, color de la piel, credo político o religioso tienen acceso igual a la educación de forma gratuita durante todo el proceso de enseñanza.

159. El daño económico directo ocasionado al pueblo cubano por la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por más de 50 años por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América, asciende a una cifra que supera los 100.154 millones de dólares, que en las actuales cotizaciones del dólar estadounidense tomando como base la inflación de precios minoristas en ese país equivaldría a 239.533 millones de dólares; y asciende a **751.363 millones de dólares**, si se tiene en cuenta la devaluación del dólar respecto a la cotización del oro en el mercado financiero internacional. Sin embargo, los avances en la escolarización, educación social y familiar son indiscutibles y alentadores, en estos últimos años fueron reparadas la mayoría de las escuelas cubanas, las que constituyen las más importantes y responsables instituciones culturales de la comunidad.

160. En el proceso de lucha contra la discriminación histórica a la que han estado sometidas las mujeres, la universalización de una educación gratuita y de calidad creciente para todos, mujeres y hombres, ha tenido un rol esencial y estratégico para impulsar la participación social de la mujer y avanzar de manera significativa en la erradicación de prejuicios, exclusiones y discriminaciones heredados de sociedades pasadas.

161. La creciente participación de la mujer cubana en todas las esferas de la vida social, las altas tasas de escolarización de niñas y niños, el índice de paridad de género de la educación primaria, como indicador general que expresa la igualdad entre sexos, el acceso y permanencia en la educación y el Presupuesto de Gastos Corrientes que se mantiene con una tendencia creciente para la Educación, aprobado anualmente por la Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba, aseguran en la práctica estos derechos.

162. Más del 21,5% de los gastos corrientes del Presupuesto Nacional y niveles superiores al 11% del PIB se destinan a la Educación, como promedio en los últimos cinco años, a pesar de la crisis económica mundial, debida principalmente a la especulación financiera de los grandes centros de poder económico, al aumento del precio del petróleo, al consumo irracional y excesivo de las sociedades desarrolladas y a las penurias y sacrificios impuestos al pueblo cubano por el genocida bloqueo financiero, económico y comercial que sucesivas administraciones de Estados Unidos han venido aplicando a Cuba.

163. El comportamiento de las tasas netas de matrícula de la educación preescolar y primaria y su detalle por sexos, evidencian en los últimos cinco años proporciones elevadas y en todos los casos superiores al 99%, expresando en sus resultados niveles similares entre niños y niñas.

164. La educación preescolar en Cuba ha logrado una cobertura de atención de la población de niños y niñas de 0-5 años del 99,5% por Vía Institucional y No Institucional, que incluye zonas urbanas, suburbanas y rurales. La mayor cobertura de atención para estas edades (un 70%) se cubre a través del Programa "Educa a tu Hijo", el cual constituye un Programa Comunitario de calidad, que permite a todos los pequeños igualdad de condiciones en relación con su preparación. La formación de la familia para que propicie el desarrollo integral de su hijo, de una manera asequible y con el apoyo de factores comunitarios constituye la esencia de este programa auténticamente cubano a favor de la primera infancia. En este programa participan más de 17.000 promotores y 61.000 ejecutores, de los cuales el 67% y el 61% respectivamente son mujeres. Asegurarles al niño y a la niña los derechos en la primera infancia significa crear las condiciones necesarias para el desarrollo, sin estereotipos, ni prejuicios, ni transmitir ideas que presupongan que un sexo es inferior o superior al otro.

165. En el marco del programa de transformaciones e innovaciones en ejecución a partir del año 2000, más del 99% de la matrícula de la enseñanza primaria asiste en doble sesión a la escuela y el porcentaje de alumnos y alumnas atendidos en grupos de hasta 25 estudiantes por un maestro es superior al 90%.

166. En la Educación Especial, todos los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales están escolarizados o reciben atención educativa en igualdad de oportunidades. En la actualidad, 14.314 niñas y 26.832 niños cursan estudios en las escuelas de Educación Especial. Reciben los beneficios con maestro ambulante 1.573 niños y niñas, y 155 en aulas hospitalarias. Se continúa ampliando la cobertura de atención a niños con necesidades educativas especiales menores de 6 años, reciben estos cuidados 476 niños y niñas en salones especiales, y 345 en círculos especializados. En centros docentes para alumnos con discapacidad intelectual, el currículo asegura una preparación laboral que les permita su formación en un oficio, su preparación para la vida y el acceso al empleo, sin discriminación de género. En la actualidad estudian en estos centros 132 niñas y 161 niños; ellas son el 47% del total.

167. Por el Decreto-Ley N° 76 del año 1984 se crean los hogares para la atención a menores sin amparo familiar, en los que se atienden con igualdad de derechos en la actualidad 293 niños y niñas, de ellos 129 niñas, que representan el 43% del total. Las modalidades de atención referidas están basadas en los principios de igualdad, sin discriminación de sexo, color de la piel u otro aspecto. La creación de la escuela especial para niños y niñas autistas en el año 2000 y la atención a todos los diagnosticados como sordo-ciegos, garantiza su educación e inserción social en condiciones de ser útiles a sí mismos y a la sociedad.

168. Con una tasa de analfabetismo residual de 0,2%, los programas de educación para adultos se diversifican en la actualidad para abrir vías nuevas de acceso masivo a la educación media superior y universitaria a jóvenes de ambos sexos. Las mujeres son las principales beneficiarias de estos programas (ver secc. *C supra*).

169. Los planes de estudio, libros de textos y materiales en general se actualizan y revisan sistemáticamente en su contenido y redacción, para avanzar en promover la igualdad de género en las nuevas generaciones y su formación integral, para que se apropien de principios y valores éticos de comportamiento, tanto en el seno familiar, como en la escuela y la comunidad.

170. El proceso de modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con respecto a los prejuicios y las prácticas que manifiestan discriminación hacia la mujer, tienen su origen en la educación que desde las edades más tempranas reciben las niñas y los niños, tanto en la escuela como en el hogar. Es por esta razón que existen objetivos y contenidos que contribuyen a la formación de patrones de conductas no

discriminatorios en el Sistema Nacional de Educación. Entre los objetivos generales y por grado, expresan que los alumnos comprendan aspectos básicos de la educación para la salud, y la sexualidad a su nivel, promoviendo conductas adecuadas hacia los sexos, tales como:

- a) Apreciar que entre niños y niñas hay diferencias y manifestar sentimientos de respeto y consideración hacia los del otro sexo (segundo grado);
- b) Identificar las características anátomo-fisiológicas y las medidas higiénicas de ambos sexos (tercer grado);
- c) Brindar el conocimiento de elementos esenciales en cuanto a la sexualidad humana (quinto grado).

171. Entre los contenidos de la asignatura "El Mundo en que vivimos" se destacan:

- a) El trabajo para comprender que tanto los adultos como los niños, deben cooperar en las tareas del hogar y en el cuidado y embellecimiento del lugar donde viven y valorar el trabajo que otros realizan (segundo grado).
- b) La continuidad de la educación sexual de los escolares, desde temprana edad se enfatiza en aspectos sociales y biológicos de la sexualidad. De esta forma se sistematiza este enfoque y se sientan las bases necesarias para su tratamiento posterior (cuarto grado).
- c) Inclusión en la Educación Cívica de objetivos y contenidos vinculados a que los escolares valoren críticamente su comportamiento como miembro de un núcleo familiar en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades (quinto grado).
- d) Trabajo en textos y contenidos de asignaturas para reforzar la formación de patrones socioculturales vinculados a la actitud de igualdad entre niñas y niños.

172. Especial atención sigue recibiendo la educación sexual de niñas y niños, a través de materiales didácticos que constituyen la colección "Una sexualidad Responsable y Feliz" dirigida a padres y madres, maestros y maestras y alumnos y alumnas de todos los niveles de enseñanza, en especial para las secundarias básicas.

173. En el período se ha incrementado la participación de la mujer en diferentes proyectos de colaboración internacional, entre los que se destacan los programas de alfabetización y post alfabetización "Yo sí puedo" y "Yo sí puedo seguir", en decenas de países de África, América Latina y el Caribe, en los que su acción se dirige fundamentalmente a las mujeres, que constituyen la mayor parte de la población analfabeta.

174. Las mujeres representan el 60,7% de los 12.542 cuadros de dirección en todos los niveles y estructuras de dirección del Ministerio de Educación, tanto en centros docentes, como en municipios y provincias. Se trabaja en la preparación de las mujeres para ocupar cargos de dirección, que en el año 2006, eran el 68,6% del total de la reserva y en el año 2009 ascendió al 70,7%.

175. Se ha continuado promoviendo la realización de investigaciones científicas que permiten un mayor conocimiento de la situación de la mujer, entre las que se encuentran las realizadas por el Instituto Central de Ciencias Pedagógicas, los Institutos Superiores Pedagógicos y las Direcciones Provinciales de Educación, así como en los temas de Maestría y Doctorado en las Universidades de Ciencias Pedagógicas.

176. En el año 2005 se inició un programa masivo de estudios de postgrado para maestros y profesores, en el que se encuentran matriculados en cursos de Maestría en Ciencias de la Educación más de 100.000 docentes y se han graduado 22.032 y de ellos, la proporción de mujeres alcanza el 73%.

177. En las escuelas técnico-profesionales de nivel medio, se continúa la organización de cursos de recalcificación y actualización del personal en ejercicio, que abarcan a las mujeres, en respuesta a las necesidades de empleo en diferentes sectores y ramas de la economía, principalmente en las áreas de contabilidad, agroindustrial, agricultura urbana y construcción. En términos de graduados de la educación técnica y profesional de nivel medio superior, el 43,6% del total de los graduados durante el último quinquenio son mujeres, alcanzando niveles superiores al 60% en las ramas de la contabilidad y los servicios y proporciones inferiores al 20% en los perfiles vinculados a la agricultura. Esto último se debe, entre otros factores, al incremento en la oferta de otras especialidades a las jóvenes campesinas y fundamentalmente a un débil trabajo de formación vocacional en los centros docentes y en las entidades vinculadas a este sector en los territorios. La proporción de mujeres graduadas de las universidades de ciencias pedagógicas en los últimos cinco años alcanza el 72,6%, proporción muy similar a la estructura de género de la fuerza docente del país.

178. Especificidades en la Educación Superior. La Educación Superior en Cuba, que se subordina a un Ministerio diferente, se ha caracterizado por un proceso de feminización a partir del triunfo de la Revolución y el conjunto de medidas que han favorecido el acceso sostenido de las mujeres a todos los niveles de la educación, lo cual se expresa hoy en el 61% de mujeres en su matrícula y en el 55% de las profesoras a tiempo completo y el 63,5% del total a tiempo parcial.

179. En el curso 2009-2010 la matrícula en la Educación Superior ascendió a 606.863 alumnos, de los cuales 372.171 son mujeres, significando el 61,3%. Según ramas de las ciencias ellas están representadas de la siguiente forma.

<i>Ramas de las ciencias</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje</i>
<b>Total</b>	<b>606 863</b>	<b>372 171</b>	<b>61,3</b>
Ciencias Técnicas	42 773	15 807	37
Ciencias Naturales y Matemática	4 441	2 181	49
Ciencias Agropecuarias	14 394	4 576	31,7
Ciencias Económicas	57 836	39 386	68
Ciencias Sociales y Humanísticas	150 326	97 206	64,6
Pedagogía	94 649	63 793	67
Ciencias Médicas	189 069	132 017	69,8
Cultura Física	52 148	16 643	32
Arte	1 227	562	46

*Fuente:* Prontuario MES curso 2009-10, Enero 2010 Cuba pág. 25.

180. Como se observa, los mayores porcentajes de mujeres por ramas de la ciencia se encuentran en las Ciencias Médicas, en este marco en la carrera de medicina son el 60%, especialidad que continúa siendo tradicionalmente masculina en muchos países. Las Ciencias Económicas es también una rama tradicionalmente masculina en el mundo y en nuestro país se ha ido feminizando gradualmente hasta alcanzar el 68% de mujeres del total de matrícula en el curso 2009-10. Dentro de las Ciencias Económicas en la carrera de Contabilidad, las mujeres constituyen el 70% y en Economía el 63%.

181. Las cubanas, aunque aumentan su presencia en ramas tradicionalmente masculinas, continúan siendo mayoría en las especialidades tradicionalmente femeninas como expresión de los cambios subjetivos que se van produciendo en ellas y no tanto en los varones, en



tanto el desempeño de las mismas permanece asociado a la extensión de los papeles tradicionales de la mujer en el espacio privado.

182. El Ministerio de Educación Superior, consciente del papel que a través de su responsabilidad social tiene en la formación y educación de las nuevas generaciones y de su papel en el perfeccionamiento de la labor profesional de las y los universitarios tiene como prioridad elaborar sus políticas y estrategias con enfoque de género para lograr de manera paulatina su transversalización en toda su gestión, labor que requiere aún de mucho tiempo y esfuerzo sostenido.

183. Respecto a los instrumentos y normas legales que garantizan los derechos de las mujeres, contamos con la formación de los especialistas en Ciencias Jurídicas, tanto en el pregrado como en el postgrado, tema que se incluye además en la Maestría en estudios de Género de la Universidad de La Habana en estrecha coordinación con la FMC Nacional y la Unión de Juristas de Cuba. Consideramos que aún podemos continuar ampliando las acciones hasta ahora realizadas.

184. Se aprecia un aumento de la presencia de las mujeres como docentes en la Educación Superior, tanto en los claustros de los profesores a tiempo completo (57%) como a tiempo parcial (59%), por lo que hablamos de feminización de los mismos. Si bien la presencia femenina dentro de los claustros universitarios es un indicador del desarrollo alcanzado por las mujeres, en este marco también lo son las categorías docentes que ellas alcanzan, expresión de políticas de equidad que las favorecen. En el curso 2005-06, las Profesoras Titulares eran el 25,7% del total con esa categoría, en el curso 2008-09 eran el 33,5% lo que evidencia un incremento significativo. Asimismo, las profesoras en categoría de Auxiliar constituían en el curso 2005-06 el 34,6% y en el 2008-09 el 50,8%, expresándose un mayor crecimiento en esta categoría, toda vez que el ingreso a los claustros universitarios ha sido mayormente femenino en los últimos años.

## **J. Artículo 11**

185. La Constitución de la República, en su artículo 9, inciso b, expresa que "el Estado garantiza que no haya hombres o mujeres en condiciones de trabajar que no tengan oportunidad de obtener empleo en el cual pueda contribuir a los fines de la sociedad y a la satisfacción de sus propias necesidades". De igual manera, en su artículo 40 referido a la igualdad entre hombre y mujer, expresa el derecho, en igualdad de condiciones según méritos y capacidades, a todos los cargos y empleos del Estado de la Administración Pública y de la producción y prestación de servicios y a percibir salario igual por trabajo igual. En su artículo 44 ratifica que se ofrecen a la mujer las mismas oportunidades y posibilidades que al hombre a fin de lograr su plena participación en el desarrollo del país.

186. Estos artículos expresan de forma justa los derechos ciudadanos que otorga la Constitución, al conceder las mismas oportunidades y posibilidades a la mujer cubana, protagonista directa de toda la obra de la sociedad que se edifica.

187. El Estado cubano ha implementado políticas de empleo en coordinación con la CTC y con la FMC, que favorecen a las mujeres, no sólo en la incorporación creciente cada año, sino también en el acceso a su formación profesional, la capacitación para obtener mejores empleos y en la promoción a cargos de dirección.

188. El Código del Trabajo, en la Sección Segunda, aborda las Condiciones de Trabajo para la mujer, en su artículo 213. Las mujeres grávidas o en disposición de tener descendencia no se emplearán en actividades u oficios que afecten su aparato ginecológico, la función reproductora, o el normal desarrollo del embarazo. El artículo 214 expresa que las administraciones de las entidades laborales deben atenerse al resultado del certificado

médico para emplear a mujeres no comprendidas en el artículo anterior en las ocupaciones incluidas en los listados de puestos y actividades no recomendables para la mujer. En la Sección Cuarta (Protección a la Maternidad), artículo 215, se expresa: "Toda trabajadora Grávida o que tenga hijos de hasta un año de edad está exenta de la realización de horas extras de trabajo, turnos dobles o comisión de servicio fuera de la localidad en que se encuentre su centro de trabajo".

189. El Consejo de Estado, haciendo realidad la Constitución resuelve dictar el Decreto-Ley N° 234/03 "De la Maternidad de la Trabajadora", que en su Capítulo I, concede derechos a la mujer trabajadora y protege su maternidad, asegurando y facilitando su atención médica durante el embarazo, el descanso pre y postnatal, la lactancia materna y el cuidado de los hijos e hijas menores de edad, así como el tratamiento diferenciado en el caso de discapacidad de éstos. En el mismo año 2003 entra en vigor la Resolución 22/03 que Reglamenta la ejecución y aplicación del Decreto-Ley antes mencionado sobre la Maternidad de la Trabajadora. Además, contribuye a propiciar la responsabilidad compartida de la madre y el padre en el cuidado y atención de los hijos e hijas; y la del padre en caso de fallecimiento de la madre. Este Decreto-Ley es de aplicación a la madre y al padre adoptivos en todo lo que concierne a la protección de los hijos e hijas.

190. Esta protección comprende: la asistencia médica y estomatológica especializada y la gratuidad de los medicamentos inherentes al embarazo a través del Sistema Nacional de Salud; el otorgamiento de una licencia de 18 semanas: 6 anteriores al parto (con la obligatoriedad de recesar a las 34 semanas de embarazo, o 32 semanas si el parto es múltiple) y 12 semanas posteriores al mismo.

191. Para el derecho al cobro de esta licencia se establece un período de calificación de 75 días de trabajo en los 12 meses inmediatos anteriores al inicio de su disfrute. De no tener dicho período tiene derecho a la licencia pero sin retribución y, en caso de necesidad económica, recibir protección inmediata del régimen de asistencia social. En ambas situaciones durante el período de licencia se suspende la relación laboral y conserva los derechos inherentes a esta relación. Se dispone el derecho a licencias retribuidas complementarias antes y después del parto, sin exigir período de calificación: antes de iniciar el período de licencia, retribuida o no, se conceden seis días o 12 medios días a los fines de la atención médica y estomatológica de la madre trabajadora.

192. La administración está en el deber de garantizar a la madre o al padre trabajadores, el derecho a ocupar el puesto que desempeñaban al momento de la suspensión laboral cuando se reincorporen al trabajo, vencida la licencia postnatal, al arribo del hijo o la hija a un año de edad o al término de la licencia. Después de vencido el período de licencia, si se incorpora al trabajo, se le concede un día de licencia cada mes para la trabajadora concurrir al centro asistencial pediátrico, durante el primer año de vida del niño. Asimismo, se le concede una hora diaria para la lactancia materna, que puede disfrutarla al inicio o terminación de la jornada laboral. Vencido el período de licencia retribuida post natal, la trabajadora puede optar por no reincorporarse al trabajo y se le concede una prestación social equivalente al 60% de la base de cálculo de la licencia retribuida, hasta que el hijo o hija arribe al primer año de vida. Este derecho puede ser transferido al padre o a cualquiera de los familiares señalados cuando la madre fallece durante el período de licencia.

193. En caso de no haber cobrado la prestación económica, tiene derecho a esta licencia sin retribución. Los períodos de licencia retribuida acumulan tiempo de servicios y salarios a los fines de otras prestaciones de seguridad social.

194. Al concluir el año 2008 se beneficiaron con la Ley de Maternidad para la Mujer Trabajadora 38.372 mujeres, y 52.151 madres se acogieron a la Resolución 22/03. Al cierre del mes de junio del año 2009, fueron subsidiadas por licencia de maternidad 44.821 trabajadoras, incrementándose en 6.449 madres protegidas más que en el año anterior. Esto

representa una erogación del Estado cubano de 27,3 millones de pesos en 2008 y de 31,9 millones en 2009.

195. En el año 2009 funcionaron aproximadamente 1.108 Círculos Infantiles, que atienden a 130.965 niños de 0 a 5 años, hijos de 120.861 madres que trabajan, servicio que se amplía con 30 Casitas Infantiles, que funcionan en centros de trabajo y que atienden a 874 niños. La cobertura de este subsistema de educación no se limita a las niñas y niños matriculados en estas instituciones, sino que se amplía la atención a la primera infancia a través del Programa "Educa a Tu Hijo", dirigido a la educación de las familias de los menores de 0 a 6 años y de los propios niños de esas edades, en el que se atiende actualmente el 70% de la población infantil en esas edades.

196. En Cuba el empleo es la piedra angular de la Seguridad Social, las pensiones están vinculadas al empleo y por tanto la primera protección social para los cubanos es tener garantizado un puesto de trabajo. Para ilustrar que el avance de la mujer, su independencia y su contribución al desarrollo del país, continúa en ascenso, demostrándose en los resultados alcanzados, es necesario reiterar lo expuesto en la introducción del presente Informe.

197. Al cierre del 2009, la tasa de desocupación femenina disminuyó al 2,0%. El país cuenta con 1.934.100 mujeres ocupadas laboralmente, 58.900 más que en el 2008; se ha incrementado además su ocupación en el sector estatal civil, que asciende a 46,7%, la cifra más alta alcanzada de participación femenina en el empleo, superando la reflejada en el anterior informe (44,7%). Ellas representan 65,7% de los profesionales y técnicos, el 72% de la fuerza laboral en el sector educacional, el 70% en el sector de la Salud, y más de 32.000 mujeres son trabajadoras por cuenta propia, demostrando su capacidad y posibilidad para emplearse de forma independiente y contribuir al desarrollo del país.

198. Las cubanas se han incorporado a sectores que en épocas pasadas eran preferentemente de hombres como son el sector agropecuario. En la Legislación Agraria la mujer se contempla en un plano de igualdad. En la agricultura trabajan 223.592, de ellas 108.104 en el sector empresarial agrícola, 106.209 en las unidades productivas, y 2.063 en la rama de las ciencias agrícolas, 253 con categoría científica. Al cierre de octubre del 2009 en el sector de la Construcción el 42,3% son mujeres y en el Azucarero el 22% de su fuerza laboral son féminas, algunas directoras de Complejos Agroindustriales, con un alto reconocimiento y prestigio entre sus trabajadores, por sus resultados y capacidad de dirección.

199. La Constitución de la República, proclamada el 24 de febrero de 1976 con las reformas aprobadas por la Asamblea Nacional del Poder Popular en el XI Período Ordinario de Sesiones en 1992, establece en sus artículos 47 y 48 la garantía que ofrece el Estado, mediante el Sistema de Seguridad Social a la población en general. La propia Constitución de la República establece en su artículo 50 la garantía del derecho a la asistencia médica y hospitalaria gratuita para todos los ciudadanos, que incluye la asistencia estomatológica gratuita, planes de divulgación sanitaria y de educación para la salud, exámenes médicos periódicos, vacunación general y otras medidas preventivas de las enfermedades.

200. Por acuerdo del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Séptima Legislatura de la Asamblea Nacional del Poder Popular, se encomendó a la Central de Trabajadores de Cuba y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, realizar un proceso de consulta con los trabajadores del anteproyecto de Ley de Seguridad Social, para su perfeccionamiento, con la presencia activa de los Diputados en cada territorio, el que contó en su realización con el respaldo de más del 99% de los 3.000.085.000 trabajadores que participaron en 85.301 asambleas, todo lo cual reafirma la esencia democrática que caracteriza a nuestra sociedad y los procesos de participación social en los asuntos que afectan a la población.

201. Como resultado de lo anterior, la Asamblea Nacional del Poder Popular aprobó la Ley N° 105 de Seguridad Social que perfecciona y amplía los derechos contemplados en la anterior Ley N° 24. Cuando en esta ley se emplea la expresión "trabajador", debe entenderse tanto a la trabajadora como al trabajador, en consideración a los principios constitucionales de que la mujer y el hombre gozan de iguales derechos, deberes y garantías, de las mismas oportunidades y posibilidades.

202. En esta ley se expresa que el Estado garantiza la protección adecuada al trabajador, a su familia y a la población en general mediante el Sistema de Seguridad Social, que comprende un régimen general de seguridad social, un régimen de asistencia social, así como regímenes especiales. El régimen general de seguridad social ofrece protección al trabajador en los casos de enfermedad y accidente de origen común o profesional, maternidad, invalidez y vejez y, en caso de muerte, a su familia. Asimismo, mediante la Asistencia Social, el Estado protege a los ancianos sin recursos, ni amparo y a cualquier persona no apta para trabajar que carezca de familiares en condiciones de prestarle ayuda. La legislación vigente de seguridad social cubre mediante la concesión de prestaciones económicas y en servicios de salud los riesgos de incapacidad temporal de origen común y profesional (entiéndase accidente de trabajo y enfermedad profesional). Ante la declaración de disponibilidad de un trabajador y en los casos de interrupciones del proceso de trabajo, la ley contempla un tratamiento laboral y salarial que incluye el pago de una garantía salarial.

203. En cuanto a las prestaciones familiares, aunque no están consignadas como tales en la legislación, a la familia ante determinados momentos de la vida o situaciones especiales, se le concede una ayuda adicional por vía de la propia Seguridad Social o de la Asistencia Social, no condicionada a un período de calificación prescrito, sino a la situación específica que confronta el núcleo familiar y durante el período que se mantenga dicha situación.

204. En el artículo 5, amplía los regímenes especiales que protegen a las personas que realizan actividades que, por su naturaleza o por la índole de sus procesos productivos o de servicios, requieren adecuar los beneficios de la seguridad social a sus condiciones, abarcando ahora a los militares de las Fuerzas Armadas Revolucionarias; a los combatientes del Ministerio del Interior; a las creadoras de artes plásticas y aplicadas, musicales, literarios, de audiovisuales y trabajadoras artísticas; a los miembros de las Cooperativas de Producción Agropecuaria; a las usufructuarias de tierra; se incorpora a las trabajadoras por cuenta propia; y a aquellas otras que resulten necesarias.

205. Entre los beneficios incorporados en esta ley están la ampliación a 15 años del período para seleccionar los años de más altos salarios del trabajador/a con vista a la pensión, y extender el derecho a ésta a los huérfanos de ambos progenitores, mayores de 17 años que se encuentren estudiando. Para una pensión extraordinaria, la ley también fija la edad de jubilación en 60 años para las mujeres y 65 para los hombres, y reconoce el derecho de la viuda y del viudo para simultanear su pensión con la de la fallecida o el fallecido.

206. El derecho a la protección, seguridad e higiene del trabajo, está consagrado en el artículo 49 de la Constitución de la República, que establece que el Estado garantiza dicha protección mediante la adopción de medidas adecuadas para la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

207. Desde el XIII Congreso de la CTC, se acordó proponer al Gobierno la Promulgación de la Ley de Protección e Higiene del Trabajo, la que fue promulgada y está vigente. En ella se contempla un capítulo que trata sobre la protección especial a la mujer trabajadora, tomando como base la igualdad de derechos que ella tiene. La mujer no será ocupada en aquellos trabajos que puedan resultarle especialmente perjudiciales, dadas sus particularidades físicas y fisiológicas. Se responsabiliza a las administraciones de crear y

mantener condiciones adecuadas de trabajo y las instalaciones necesarias para la participación de la mujer en el proceso laboral, así como regular la atención y derechos que tiene la trabajadora gestante en su centro de trabajo.

208. Existe la voluntad política del Estado cubano de garantizar la atención integral a los trabajadores y en particular a las trabajadoras. Cada año se asegura la planificación de los presupuestos en moneda libremente convertible, con el financiamiento de millones de pesos convertibles para la compra de Equipos de Protección Personal (EPP), en la compra de ropa y calzado y para la alimentación de los trabajadores, que incluye también al personal femenino.

209. La mujer en la dirección sindical representa el 66,7%, ellas están presentes de la siguiente forma: seis en el Secretariado Nacional, 2 Jefas de Departamento, 5 Secretarías de Sindicatos Nacionales, 6 son Secretarías Generales de CTC provinciales y 99 dirigen los Comités Municipales de la CTC. Ellas son el 47,6% en la dirección de los sindicatos nacionales, el 68% en las direcciones de las CTC provinciales, el 63,1% en los sindicatos provinciales, el 68,5% en los buros provinciales de la Asociación Nacional de Innovación y Racionalización y el 75,3% de los cuadros de los sindicatos a nivel municipal, todo lo cual la pone en condiciones de influir en las estrategias y colocar los intereses femeninos en ellas.

## **K. Artículo 12**

210. El Sistema Nacional de Salud en Cuba, por el carácter estatal y social de la medicina, accesibilidad, cobertura universal, gratuidad de los servicios de salud, incluida la salud reproductiva y la participación activa y organizada de la población en los diferentes programas de salud, ha contribuido decisivamente a elevar los indicadores de salud de toda la población, y en particular los de la mujer y los de la niñez. Para que esto sea posible durante estos últimos años se ha ido perfeccionando la calidad en los servicios en los tres niveles de atención:

a) Primario: la atención primaria tiene su pilar fundamental en el desarrollo de la atención médica integral que se brinda en el Consultorio, el Médico y Enfermero/a de la Familia en la Comunidad, en los Policlínicos y en las Áreas de Salud, que incluyen los Hogares Maternos y las Casas de Abuelos/as, las Clínicas Estomatológicas y los Centros de Salud Mental;

b) Secundario: abarca los hospitales generales, clínicos quirúrgicos, materno infantiles, pediátricos y gineco-obstétricos;

c) Terciario: este incluye los Institutos de investigaciones y asistencia, así como los hospitales de referencia nacional, muchos de ellos de reconocido prestigio internacional.

211. Durante este período se han producido cambios en la estructura organizativa del sistema de salud y de la atención ambulatoria, en la organización de los servicios y en los programas de salud. Las premisas de las actuales transformaciones en la atención primaria de salud están basadas en el acercamiento de los servicios especializados a la población, que sólo se brindaban en el hospital, y su adecuación a la situación de salud de cada lugar, conjuntamente con la formación y perfeccionamiento continuo de los recursos humanos y al mejoramiento e introducción de nuevas y altas tecnologías, con extensión de los servicios integrales de rehabilitación, servicios de bibliotecas informatizadas, incremento del equipamiento de ultrasonido, rayos X, electrocardiograma, endoscopia, apoyo vital y trombolisis, quimioterapia, audiometría, áreas intensivas municipales, entre otros. Todo ello ha contribuido a mejorar la atención integral y a elevar la satisfacción de la mujer en cada etapa de su ciclo de vida y la de su familia.

212. La introducción de la pesquisa activa, como método sistemático de trabajo, para la identificación y solución oportuna de los problemas de salud con enfoque de género, a través del equipo básico de salud desde el consultorio médico de la familia en la comunidad, materializa la participación comunitaria e intersectorial en las acciones para transformar el estado de salud de su población y particularmente la mujer, el niño, la niña y los adolescentes.

213. El servicio de Salud Materno Infantil en el policlínico cuenta con consultas accesibles, especializadas y con personal médico calificado para ejecutar los procedimientos correspondientes a la planificación familiar, riesgo pre concepcional, tratamiento a la pareja infértil, regulación menstrual, consultas de ginecología infanto-juvenil, climaterio y menopausia, consultas de obstetricia, atención al puerperio, afecciones benignas de cuello y de mama, entre otras.

214. En el 2004, el policlínico se convierte en el Policlínico Universidad; para la formación de las carreras de Medicina, Estomatología, Psicología, Enfermería y todas las Tecnologías de la Salud, con una formación integral desde la comunidad y basado en la educación en el trabajo.

215. Al cierre del 2008 Cuba contaba con un indicador de 151 habitantes por médico. Del total de médicos, el 58,0% son mujeres. Los estomatólogos (11.234) constituyen 1 por cada 1.000 habitantes. Los médicos de familia ascienden a un total de 32.289, ubicados en 10.717 consultorios. De ellos están especializados en Medicina General Integral 25.893, y de ellos son mujeres el 65%. En cuanto a enfermería, hay un indicador de 95,9 por 10.000 habitantes. Las camas en hospitales de Asistencia Médica representan un indicador de 4,7 por 1.000 habitantes. En el caso de la Asistencia Social el número de camas es de 1,3 por 1.000 habitantes. En total se cuenta con 67.268 camas, para un 6,0 por 1.000 habitantes.

#### **1. Control de enfermedades transmisibles**

216. Se continúa brindando atención preventiva y curativa a toda la población y se mantienen el saneamiento ambiental y el programa de vacunación en los diferentes niveles del Sistema Nacional de Salud. Desde el año 1989 se encuentra erradicado en nuestro país el síndrome de rubéola congénita gracias a la vacunación que se realiza con la PRS a los niños y niñas al cumplir el primer año, con una reactivación a los 2 años.

217. El Programa de Enfermedades Transmisibles mantiene el control de éstas para continuar disminuyendo la morbilidad, la mortalidad y controlar los factores de riesgo para evitar brotes y epidemias. Las coberturas actuales en todas las vacunas superan el 95%. En 40 años se ha logrado eliminar seis enfermedades (poliomielitis, difteria, sarampión, rubéola, parotiditis y tosferina), y desde la década de 1960 Cuba tiene erradicada la malaria.

218. En el programa de prevención y control de la tuberculosis, se ha estratificado el comportamiento de la enfermedad por género, brindándole especial atención al seguimiento de la mujer enferma de tuberculosis, hasta su curación. En el programa de enfrentamiento a la pandemia de influenza A H1N1, especial atención se le ha brindado a la mujer gestante, por la vulnerabilidad que este grupo ha presentado en todas partes del mundo. En nuestro contexto la mujer embarazada ha tenido un seguimiento diferenciado por parte de la Atención Primaria de Salud con el objetivo de detectar precozmente cualquier complicación.

#### **2. Programa Nacional de Prevención y Control VIH/SIDA/ITS**

219. En Cuba existe un Programa de Prevención y Control de las Infecciones de Transmisión Sexual desde 1972, cuyo objetivo principal era la eliminación de la sífilis congénita, que ha sido reformulado a partir de la aparición de la epidemia del VIH en 1986.

Desde esa fecha se han venido realizando acciones de educación-prevención, diagnóstico y vigilancia epidemiológica, atención y cuidados e investigación, con acciones dirigidas a toda la población y estrategias muy concretas a los grupos más vulnerables.

220. Los indicadores hablan a favor de la baja incidencia en sífilis congénita. Cuba es uno de los países de la región que mantiene eliminada la sífilis congénita como problema de salud. En el período analizado (2004-2008), se reporta un solo caso de sífilis congénita.

221. La epidemia del VIH en Cuba se ha caracterizado como una epidemia de bajo nivel, de crecimiento lento, urbano, que afecta más al sexo masculino, con énfasis en los hombres que tienen sexo con otros hombres (HSH). Los datos de la población total con VIH-SIDA al cierre de diciembre de 2008, se comportan de la siguiente forma: Total seropositivos 10.655 personas; total de casos con sida, 4.070, personas con VIH (PVS), 8.746 y total acumulado de fallecidos 1.778. La forma predominante de transmisión es la sexual (99,4%). La vigilancia serológica en grupos seleccionados y el acceso a cuidados prenatales y programas de prevención de la transmisión materno-infantil, incluida la realización del examen del VIH a todas las embarazadas, ha hecho posible que la transmisión por esa vía sea mínima. A los 22 años de la epidemia se han realizado 4,1 millones de exámenes de VIH a gestantes. Desde 1986 han nacido 423 niños hijos de mujeres portadoras de VIH, 319 han sido negativos (75,4%) y 34 positivos al VIH (8%), el resto con dudas se mantienen bajo seguimiento.

222. Desde hace varios años el tratamiento antirretroviral de alta eficacia (combinado o triple-terapia) está disponible para cada persona que lo necesite y se ofrece de forma gratuita al igual que otros servicios.

223. El Centro Nacional para la Prevención de las ITS y el VIH/SIDA agrupa a clínicos, epidemiólogos, gineco-obstetras, sociólogos, médicos generales integrales, pedagogos, psicólogos, enfermeras y otros especialistas, con líneas de trabajo concretas y variadas que van desde la orientación individual, la consulta anónima por teléfono como una vía de ayuda a quien lo solicita, "Línea Ayuda", hasta la ejecución de proyectos comunitarios con la participación de los grupos más afectados por la epidemia.

### **3. Cuidados de salud y planificación familiar**

224. En Cuba existe una experiencia favorable con el desarrollo de un Programa de Atención Materno Infantil desde el año 1970 que se ha perfeccionado progresivamente y constituye una prioridad de los órganos de gobierno y de la dirección del sector de la salud en todo el país. Este Programa tiene creado un sistema de vigilancia que permite un control sistemático y continuo de la situación materno infantil de todo el país. En los últimos años se han fortalecido los sistemas de recolección de registros sanitarios y se monitorean diariamente a través de la Red nacional de cuidados intensivos neonatales, pediátricos y maternos, además de las defunciones pediátricas y de embarazadas y puerperas, los neonatos, pacientes pediátricos, las gestantes y puerperas ingresados en los servicios de atención al grave de todo el país.

225. Cuba muestra durante el 2008, indicadores de salud infantil al nivel de los países desarrollados y entre los mejores de América Latina (tasa de mortalidad infantil de 4,7 por 1.000 nacidos vivos y la tasa de mortalidad de los menores de 5 años de 6,2 por 1.000 nacidos vivos), lo cual corresponde con la meta 4A de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, de reducir en dos terceras partes, entre 1990 y 2015.

226. La tasa de mortalidad neonatal se mantiene por debajo de 3,5 por 1.000 nacidos vivos relacionada con la calidad de la atención perinatal y neonatal, como un impacto beneficioso de las sistemáticas acciones de capacitación a los profesionales que atienden a la madre y al niño desde la atención primaria. En relación con el género la tasa de mortalidad infantil de las niñas es inferior a la de los niños (tasas de 4,3 y 5,1 por 1.000

nacidos vivos) y la de los menores de 5 años (5,7 y 6,6 por 1.000 nacidos vivos). Esto demuestra que no existen situaciones lesivas a los derechos de las niñas en relación con la mortalidad.

227. También se han perfeccionado los programas de enfrentamiento a las epidemias con prioridad en la atención a las madres y los niños, la atención a las enfermedades crónicas de la infancia, los niños con discapacidades y a las víctimas de desastres naturales. La importante reducción de la mortalidad infantil en Cuba en esta etapa, ha sido uno de los principales aportes a la elevación de la esperanza de vida al nacer de la población cubana que es de 77,97 años (80,02 en la población femenina y 76.00 en los hombres).

228. Las tasas de mortalidad materna de nuestro país se encuentran entre las más bajas de América Latina. En el 2008 la razón de muertes maternas fue de 46,5 por 100.000 nacidos vivos: 29,4 por causas directas (MMD) y 17,1 por causas indirectas. En Cuba a la mujer embarazada se le garantiza una atención médica integral de calidad, con una cobertura de 14,5 controles promedio por gestante. El parto es institucional desde la década de 1960 y con un indicador de un 99,9% de nacidos vivos en instituciones de salud, realizado en condiciones óptimas por personal médico calificado y por licenciados(as) en enfermería con especialidad en Obstetricia.

229. El aporte de los Hogares Maternos, como institución comunitaria de salud en la prevención de la morbi mortalidad materna, es una fortaleza de nuestro sistema de salud. Cuba cuenta con 335 Hogares Maternos, los cuales brindan servicios en todo el país, repercutiendo significativamente en el resultado del índice de BPN (Bajo Peso al Nacer), que fue en el 2008, de 5,1.

230. Las necesidades insatisfechas de planificación familiar se sitúan para Cuba en un 22%. No están relacionadas con la cobertura anticoncepcional que es elevada, ni al acceso a servicios cuantitativos de planificación familiar, ni tampoco al acceso a abortos seguros; se trata de falta de cobertura de anticoncepción de alta calidad para especificidades puntuales, y las mismas están dadas fundamentalmente por las limitaciones económicas que se nos impone por el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba.

#### **4. Cáncer ginecológico**

231. Existen otros programas dirigidos a la salud de la mujer con énfasis en la auto responsabilidad y auto cuidado, que involucran a toda la familia, y están dirigidos a la prevención del cáncer de mamas y cérvico uterino. Se trabaja en los factores de riesgo y en la importancia de la detección precoz, que se realiza a través de la prueba citológica a mujeres mayores de 25 años, una vez cada tres años. Sólo en el 2008 se examinaron 709.700 mujeres con una tasa de un 183,9 por 1.000 mujeres de 25 años y más.

232. En 1987 se estableció el Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad por Cáncer y se añade el Control de Cáncer de Mamas. Se trabaja por que la mujer se realice periódicamente el autoexamen de mamas y el examen clínico todos los años por su médico/a de la familia a las mujeres mayores de 30 años, así como el estudio por mamografía a los casos que así lo requieran, haciéndose énfasis en el grupo de edades comprendidas entre 50 y 64 años. La mortalidad por cáncer de mama en Cuba constituye la segunda causa de muerte por tumores malignos en la mujer, mostrándose en el año 2008 una tasa de mortalidad de 24,4 por 100.000. En los aspectos de prevención, detección precoz, tratamiento y rehabilitación, la mujer recibe la atención del médico/a y enfermera/o de la familia, especialistas en gineco-obstetricia, mastología y psicología desde la atención primaria hasta la terciaria, todos de manera gratuita y al 100% de la población en riesgo.



## 5. Atención a la adulta mayor

233. El primer programa de atención a la adulta mayor surge en 1974 y en 1985 se incorpora la variante de atención del Médico de Familia y su equipo de trabajo. Dentro de los objetivos específicos del programa se contemplan: crear una modalidad de gerontología comunitaria, mejorar la calidad de atención y promover mayor calidad de vida en las instituciones sociales y alcanzar una atención integral hospitalaria a la ancianidad sobre bases científicas geriátricas actuales. Este programa se desarrolla en todo el país. Se estructura en tres áreas integradas: atención comunitaria, atención institucional y hospitalaria. A ello se le unen otras iniciativas como: Círculos de Abuelos con más de 839 762 participantes (predominando en estos las mujeres adultas mayores); Círculos deportivos y culturales; Movimiento de grupos de orientación y Recreación; Universidades de la Tercera Edad en todas las provincias, con carácter educativo en algunas empresas y organismos para la preparación de nuevas generaciones laborales, entre otros.

234. Todo ello acompañado del Programa de Salud Mental no solamente dirigido a la atención y rehabilitación de enfermedades, daños o estilos de vida no saludables, sino también a trabajar en los aspectos de promoción y prevención. El Programa ha desarrollado una modalidad de ayuda al Médico de la Familia que son los Equipos Multidisciplinarios de Atención Gerontológica (482 en el país), que apoyan los cuidados a largo plazo en la comunidad de las adultas y adultos mayores frágiles o en estado de necesidad.

235. Aquellas personas adultas mayores que necesitan cuidados agudos o subagudos, cuentan con 33 Servicios de Geriátrica. Existen en el país 136.152 ancianos y ancianas solos con atención domiciliaria, recibiendo servicios de alimentación, lavado de ropa e higiene del hogar.

## 6. Discapacitadas

236. Aquellas personas con retraso mental que además tienen otras desventajas de carácter sociofamiliar, son atendidas con régimen de seminternado o internado en los Hogares de Impedidos Físicos y Mentales. Actualmente existen 26 en el país.

237. Dentro de las propias Organizaciones del Movimiento Asociativo de Personas con Discapacidad que existen en el país, las mujeres cada día tienen un papel más relevante tanto en la incorporación como en la participación, en las diversas actividades que se desarrollan en este contexto, sin ningún tipo de prejuicios ni estereotipos. Actualmente las tres Asociaciones existentes: de Limitados Físico-Motores (ACLIFIM), de Ciegos y Débiles Visuales (ANCI), de Sordos e Hipoacúsicos (ANSOC), cuentan con una membresía de 127.077 asociados, lo que representa un incremento de 32.247 en relación con el período evaluativo anterior.

238. El Estado concede una atención especial a las Personas con Discapacidad (PCD) y se esfuerza porque cada vez sea mayor la incorporación de éstas a la vida social y lograr el mayor nivel de funcionamiento posible para lo que ha integrado nuevos programas de la Revolución para beneficios de las mismas. Un programa que tiene especial significación para la independencia económica y la integración de estas personas y su autoestima, es la incorporación a la vida laboral. En este sentido, es de destacar el impulso y respaldo que ha tenido la política laboral, que ha generado en el período de 1995-2002, un total de 14.624 empleos, de ellos, 5.879 para mujeres (35,4%).

239. La rehabilitación constituye un componente primordial de salud y un elemento importante para la integración y la calidad de las personas con discapacidad. Los resultados de estos programas se aprecian en la incorporación cada vez mayor de ellas en la superación y movimiento cultural, y el acceso a niveles superiores de estudio que se ha visto favorecido con la extensión de la universidad a los municipios (universalización de la enseñanza).

## 7. Programa de Enfermedades Crónicas no Transmisibles

240. En Cuba, de las 10 primeras causas de muerte, 9 corresponden a enfermedades crónicas no transmisibles y lesiones. En el 2008 la mortalidad general masculina era de 8,2 por 1.000 habitantes, mientras que en la misma etapa la de las mujeres era de 7,1 por 1.000 habitantes. Dentro de las principales causas de mortalidad por enfermedades crónicas no transmisibles donde el riesgo de morir es mayor en el sexo femenino tenemos: enfermedad cerebrovascular, diabetes mellitus y asma bronquial, todas con una tasa ligeramente superior en las mujeres. Para los hombres el mayor riesgo de muerte se debe a tumores malignos.

241. Existe un Programa Nacional de Atención a la Gestante con Diabetes, que junto a la pesquisa de diabetes gestacional, previene la mortalidad perinatal y las malformaciones congénitas. En el año 2008, la malformación congénita disminuyó en la población tratada a 1,19% frente un 3,8% en las mujeres que se embarazaron sin control previo, la muerte perinatal fue de 1,19% en las tratadas previamente frente a 8,2% en las que se embarazaron sin control preconcepcional, y en la pesquisa de la diabetes gestacional se detectó una prevalencia de 1,48%.

242. Dentro de las principales acciones a desarrollar en la mujer tenemos: continuar fortaleciendo las políticas en el abordaje de las enfermedades crónicas no transmisibles en el marco del Programa de Salud y Calidad de Vida con enfoque de género; mejorar la vigilancia de enfermedades crónicas no transmisibles y sus factores de riesgo fortaleciendo el sistema de información sobre enfermedades crónicas no transmisibles y eventos; fortalecer la investigación epidemiológica; desarrollar la estrategia de comunicación en términos de factores de riesgo y enfermedades crónicas no transmisibles con enfoque de género.

243. El Sistema de Salud ofrece atención integral a la población en relación con las adicciones, desde las acciones de promoción de vida saludables, la prevención específica a grupos de riesgo, el tratamiento de los adictos y su rehabilitación y la reinserción social. La deshabitación y rehabilitación se realizan en una primera etapa de estabilización en servicios especializados con interacción voluntaria y por períodos de tiempo aproximadamente de tres meses. La rehabilitación y seguimiento de la abstinencia que es ambulatoria se realiza por los Centros Comunitarios de Salud Mental. La mayor fortaleza radica en la Atención Primaria, en su concepción preventiva, personalizada y participativa, incluyendo los Servicios y Centros Comunitarios de Salud Mental; no obstante la atención integral a las personas que así lo necesiten se garantiza en los servicios de Psiquiatría ubicados en hospitales Clínico-Quirúrgicos, Pediátricos y unidades especializadas.

244. Las unidades especializadas y los servicios en Instituciones Psiquiátricas para la mediana y larga estadía, completan el flujo de atención a estos pacientes y tienen a su cargo la deshabitación y rehabilitación en los casos en que ésta no se pueda hacer inicialmente de forma ambulatoria en la comunidad. Se establece la Línea Confidencial Antidrogas previa Capacitación a los consejeros, que se extiende a todo el país.

## 8. Tabaquismo

245. Durante el actual período de evaluación se ha trabajado en la creación, perfeccionamiento e implementación de un Sistema de Vigilancia Nacional para los Factores de Riesgo donde está incluido el tabaquismo. El 72% de los policlínicos de todo el país cuentan con un servicio de cesación tabáquica, mediante terapias multicomponentes: cognitivo conductual y de medicina tradicional. Se creó la Sección Científica "Los Trabajadores en Lucha contra el Tabaquismo" de la Sociedad Científica Cubana de Higiene y Epidemiología. En saludo al Día Mundial sin Tabaco se realizan múltiples actividades con participación comunitaria en todo el país.

246. La iniciación global en el consumo de tabaco es de un 21% para la población comprendida entre 20 a 24 años, comenzando el 76% antes de los 20. Se encuentra un mayor índice de iniciación en ambos sexos entre los 12 a 16 años, comenzando primero los hombres con este tóxico hábito. Se han realizado diferentes acciones de promoción y prevención, además de la aplicación de medidas y resoluciones que limitan las posibilidades de adquirir cigarrillos para menores, prohibición de fumar en lugares públicos, entre otros.

## **9. Suicidio**

247. Las lesiones autoinfligidas en Cuba tienen una tendencia al decrecimiento desde el 2000 al 2008 (16,7 por 105 habitantes frente a 12,1 por 105 habitantes), con una sobremortalidad masculina. En la mujer hay una reducción de la mortalidad bruta y ajustada en relación con el año 2000 (9,6 frente a 5,4). Esto obedece a un conjunto de acciones realizadas como resultado del Programa Nacional de Prevención del Suicidio.

248. Las mujeres tienen un mayor y mejor estado de afrontamiento que el hombre, además disponen del apoyo en sus comunidades locales de las organizaciones de base de la FMC, la Casa de Orientación a la Mujer y a la Familia, entre otras que facilitan su integración y pertenencia a la comunidad, velan por su relación familiar y por la satisfacción de sus necesidades vitales y emocionales. En el ámbito institucional se cuenta con los Hogares de Ancianos que dan acogida a aquellos ancianos/as con escaso apoyo filial y las Casas de Abuelo que funcionan con las características de un círculo social.

## **10. Impacto del bloqueo en la salud**

249. En la historia de la humanidad no se recogen antecedentes de una agresión tan prolongada y sistemática contra país alguno, como es el Bloqueo al cual ha sido sometida Cuba durante tantos años. La prohibición para la adquisición de productos farmacéuticos, equipos médicos y materias primas requeridas para su fabricación en laboratorios y empresas cubanas, han tenido como objetivo atacar contra la salud de la población en general y en particular la de la mujer, del niño y la niña. El Estado cubano ha realizado enormes esfuerzos para modificar esta situación y muestra de ello ha sido que la atención médica se ha mantenido bajo el mismo principio que la caracteriza, no ha cesado la formación del personal médico y paramédico, no ha quedado desocupado ni un solo trabajador de la Salud y lo que es más importante, no ha muerto ni un solo niño, niña, mujer o adulto por falta de atención.

## **L. Artículo 13**

250. En el Sector Estatal Civil la participación femenina se sitúa por encima del 47%, distribuida por las diferentes categorías ocupacionales, concentrando la mayor participación de mujeres en las administrativas, técnicas y servicios. La orientación laboral se realiza en las 169 direcciones de trabajo municipales del país, las que obtienen de las entidades laborales las necesidades de fuerza de trabajo y junto a Representantes de Trabajo existentes en las demarcaciones de los Consejos Populares (más de 1.500) ofertan los empleos a las personas que acuden en busca de ello.

251. La aplicación de la concepción de promover cuando fuera necesario, el estudio y la capacitación como formas de empleo remunerado, permitió que muchos jóvenes que se encontraban desvinculados del estudio y el trabajo, abandonaran la condición de desempleados e incrementaron su preparación para acceder a puestos de trabajo o continuar estudios de nivel superior. La mayor parte de las beneficiarias fueron mujeres.

252. En las Sociedades Mercantiles Cubanas, asociaciones mixtas y sucursales laboran miles de personas y de ellos el 50,1% son mujeres, proporción que aún resulta baja teniendo en cuenta la preparación y capacidad de la fuerza laboral femenina.

### 1. Seguridad social y asistencia social

253. El Estado destina más del 11% de su PIB sólo para el funcionamiento del sistema de seguridad social, sin incluir los gastos de salud, educación, atención a damnificados por afectaciones climatológicas, entre otras contingencias. El 27 de diciembre de 2008, la Asamblea Nacional del Poder popular aprobó la Ley N° 105 de Seguridad Social, que entró en vigor el 22 de enero del presente año; posteriormente, en el mes de abril, fue aprobado su Reglamento. Ambas normas jurídicas comportan la ampliación de la protección que ofrece el sistema de seguridad social. Sus contenidos han sido explicados en relación con los artículos 2 y 11 (seccs. A y J *supra*).

254. El sistema tuvo como beneficiarios:

- a) Beneficiarios del régimen de Seguridad Social: 1.617.480:
  - i) Por edad: 980.594; de ellos, 384.825 mujeres (39,2%);
  - ii) Por invalidez: 248.352; de ellos, 121.045 mujeres (48,7%);
  - iii) Por sobrevivencia: 319.179;
  - iv) Otras: 69.355.
- b) Jubilados por el Sector Campesino: 7.501; de ellos mujeres 2.204 (27,2%).

255. La esperanza de vida a partir de los 60 años: es de 20,82 en hombres y 23,37 en mujeres. La edad promedio es de 59,9 años en general; de 61,7 en los hombres y de 57,9 en las mujeres.

### 2. Atención a la madre trabajadora

256. La legislación vigente en materia de protección a la maternidad es de las más avanzadas del mundo. El Decreto-Ley N° 234 de la Maternidad de la Trabajadora, amplió los derechos a la mujer trabajadora y la protección a la maternidad, asegurando atención médica durante el embarazo, el descanso pre y postnatal, la lactancia materna y el cuidado de los hijos e hijas menores de edad, así como el tratamiento diferenciado en el caso de discapacidad de éstos y reconoce la responsabilidad compartida de la madre y el padre en el cuidado y atención de los hijos y la del padre en caso de fallecimiento de la madre. Este aspecto ya ha sido explicado en otros artículos.

257. Al cierre de 2009 recibían protección social por concepto de maternidad un total de 151.222 trabajadoras y 18 padres estaban protegidos para dedicarse al cuidado de sus hijos.

### 3. Pensión alimenticia por divorcios de padres jubilados

258. Reciben pensión alimenticia 408 familias como resultado de los divorcios ocurridos en los que los padres son jubilados. Estos descuentos se realizan a partir de la cuantía que se establezca por Sentencia del Tribunal.

### 4. Asistencia Social

259. Existen en el país 251.102 núcleos familiares protegidos por la Asistencia Social y un total de 426.390 beneficiarios:

- a) Servicios sociales:
  - i) Atención a niños y niñas. 55.416;

- ii) Atención a jóvenes: 18.483;
- iii) Atención a personas que han incurrido en delitos: 1.234;
- iv) Atención a personas con discapacidad, jubilados y pensionados y adultos mayores: 225.253;
- v) Atención a otros grupos vulnerables: 126.004.
- b) Otros Servicios que se otorgan a las mujeres:
  - i) Asistente Social a Domicilio: 13.119;
  - ii) Pago a domicilio: 322.961;
  - iii) De tele asistencia: 1.630;
  - iv) Atención a madres con hijos con discapacidad severa: 7.599 (de ellas 5.072 reciben protección igual al salario);
  - v) En Centros de entrenamiento Socio Laboral: 189.

260. Lo anterior suma una cantidad de 345.498 mujeres beneficiadas con estos otros servicios del Sistema de Asistencia Social.

261. Incrementos de pensiones en los últimos cinco años. A partir del 2005 se incrementaron de forma progresiva las pensiones a los beneficiarios del sistema de Seguridad Social. En el 2008 se realizó un incremento de pensiones y abarcó a todos los jubilados de la seguridad social que recibían pensiones de hasta 400 pesos, que representaron más del 99% del total existente (un 20%). Los núcleos familiares atendidos por la asistencia social recibieron un incremento de 25 pesos cada uno, por lo que la pensión mínima de la asistencia social creció un 20%.

262. El costo anual del sistema de seguridad social, ascendió a 809.900.000 pesos, fueron beneficiadas 2.154.426 personas. Ello evidencia el carácter humanista de la Revolución cubana, la cual sitúa al ser humano en el centro de sus acciones.

## 5. Cultura

263. La recuperación económica del país y el peso brindado a la formación cultural general ha impactado en este período de forma creciente en el ámbito de la cultura general, la cultura artística, la recreación y la práctica masiva del deporte.

264. Al cierre del 2009, había 383 salas de cine, 316 salas de video, la mayoría de ellas en áreas rurales; 226 museos y 59 salas de teatro, 350 casas de cultura y de la trova, 120 galerías de arte, bibliotecas a las que asiste un promedio de 44 millones de personas. Existen 96 emisoras radiales y 38 canales de Televisión, distribuidos en niveles hasta municipal. Se cuenta en particular con dos Canales Educativos Nacionales, con programación general de interés cultural e informativo, que en el 2009 transmitieron un total de 10.607 horas; de ellas 1.215 dedicadas a la programación general denominada Universidad para Todos en interés de que las personas reciban cursos especializados en todas las ramas del saber, con una elevada aceptación de la población.

265. Durante los años comprendidos entre 2004 y 2009, asistieron a la Feria Internacional del Libro más de 20 millones de habitantes y se vendieron unos 23 millones de ejemplares.

266. Existe una destacada presencia femenina en todas las especialidades e instituciones culturales de todos los ámbitos. Las mujeres en una cifra superior al 50% integran el sector de la prensa en Cuba. Son el 41,3% de los periodistas. Se destaca la radio con un 53% del personal y con índices de un 51% de los técnicos y 57% del personal dirigente. En este medio son el 45% de los periodistas y el 40% de los directores de programas. En la

televisión, ocupan el 41% de los trabajadores y el 25% del personal dirigente. Se destaca que el 58% de los reporteros sean mujeres y que se ocupen de temas poco tradicionales en ese oficio, tales como: la economía, la política internacional y el deporte. Cerca del 50% del personal de la prensa escrita y las agencias está compuesto por mujeres y una buena parte son periodistas. En esta área las mujeres se destacan como subdirectoradas de periódicos nacionales y provinciales.

267. Las mujeres tienen una alta y calificada presencia en el ámbito de la cultura. En la graduación de la Facultad de Artes del curso 2008-2009 ha sido el 52% del total. En la Unión de Periodistas de Cuba (UPEC), ONG de carácter social y unitario que representa los intereses de los periodistas de la Isla, corresponde a las mujeres el 40% de la membresía. Su Dirección Nacional, integrada por 35 miembros, tiene 14 mujeres, que representan el 40%. En la Unión Nacional de Escritores y Artistas de Cuba (UNEAC), su Consejo Nacional compuesto por 136 integrantes, tiene 43 mujeres, que constituyen el 32% del total.

268. En la década del 2000, las mujeres han estado presentes de forma creciente entre los galardonados con Ordenes Especiales. Por ejemplo, son 7 (39%) de los 18 condecorados con el Premio Nacional de Danza; son el 36% de los Premios Nacionales de Teatro; el 20% de los premios de literatura, y el 30% de los premios de música.

## 6. Deporte

269. En la graduación de 2008-2009 en las Facultades de Cultura Física, son mujeres el 32% del total. Desde 2004 crece el personal deportivo pedagógico para asumir las actividades docentes y comunitarias de deporte y salud deportiva o grupal, que en el 2009 integraban esa gran fuerza que ascendía a la cifra de 41.182. Esta fuerza facilitó que en ese mismo año hubiera unos 370.000 adultos que practicasen deportes de forma sistemática, de ellos 346.800 en círculos de abuelos, cuyas tres cuartas partes son mujeres. Hay otros múltiples grupos que practican deporte en grupos específicos de salud, cifra más elevada en todas las categorías con respecto al 2004 (491.000) y en 2009 (547.000). En muchos de estos grupos las mujeres tienen la mayor presencia o son las beneficiarias directas: Hipertensos: 260.358; Gimnasia básica para la mujer: 231.466; Gimnasia Musical Aerobia: 258.752; Gimnasia para embarazadas: 36.096; Gimnasia con los niños y niñas: 340.129; Lactantes especialmente: 85.652.

270. Se incorporan los discapacitados/as a las áreas deportivas, 11.453 en 2004 y 19.843 en 2009; de ellos mujeres en ambos años, 4.121 y 6.316, respectivamente. Es importante resaltar que desde 2005 se estableció la modalidad de rehabilitación física a domicilio para aquellos pacientes incapacitados de desplazarse a las áreas especiales, de las que la mayoría son mujeres.

271. Si analizamos las Olimpiadas del Deporte Cubano, creadas para ampliar los niveles de confrontación deportiva con nacionales y extranjeros, se puede apreciar una mayor presencia de mujeres en las mismas: en la edición de 2004 participaron 824 mujeres, que representaban el 39,02% del total de participantes nacionales; en 2009 estuvieron presentes 913 mujeres que representaron el 41,5% de los 2.199 participantes cubanos. Esta presencia creciente, con representantes de todas las provincias del país, constituye la base fundamental de los lauros alcanzados en las competencias internacionales donde las mujeres son una fuerza cuantitativa y cualitativamente creciente.

272. En los Juegos Olímpicos de 2008, celebrados en Beijing, las deportistas cubanas tuvieron un gran protagonismo. De los 204 países participantes, sólo 36, para un 17,6%, obtuvieron hasta dos medallas de oro, entre ellos Cuba, a pesar de ser un pequeño país. Cuba, con 24 medallas de las tres categorías, ocupó el lugar 12º en este indicador. Las mujeres obtuvieron seis de las 11 medallas de plata y tres de las 11 de bronce; quiere decir que ellas conquistaron nueve del total de las 24, que representan el 37,5%.

273. En esta etapa se celebraron además dos Mundiales de Atletismo (Osaka 2007 y Berlín 2009). En el primer campeonato, Cuba obtuvo tres medallas: una de oro, una de plata y una de bronce, las tres correspondientes a mujeres. En Berlín, el país alcanzó cinco medallas, una de oro (mujer en triple salto), cuatro de plata (dos correspondientes a mujeres). Así pues, ellas obtuvieron tres de las cinco medallas (60%).

## M. Artículo 14

274. Para dar respuesta a este artículo se tomaron muy en consideración las observaciones finales del Comité sobre los informes periódicos quinto y sexto de Cuba.

275. El Estado cubano ha continuado prestando atención al desarrollo de la vida rural del país, y sus habitantes gozan de todos los derechos conferidos en la legislación, y son beneficiarios/as de las políticas y los programas puestos en práctica en todos estos años. Se han diseñado estrategias específicas, cuando ha sido necesario por las características de la vida y producción de esas áreas.

276. De las 14 provincias cubanas, en 10 se aplica el Programa de Desarrollo Integral nombrado Plan Turquino, en cuyo marco se enfatiza el alcance del adelanto de las mujeres en lo económico, social y familiar, para lo cual se crean condiciones que las favorezcan, dentro de los programas de desarrollo rural de montaña. El acceso libre a la educación de la población rural ha sido uno de los más grandes logros, el cual tuvo como base e impulso la Campaña de Alfabetización, y luego el seguimiento hacia el Sexto y Noveno Grados. Escuelas, politécnicos y centros de enseñanza superior radican en las áreas rurales, incluso en las montañosas.

277. La mujer rural al igual que la mujer de la zona urbana tiene acceso libre a los servicios de salud, donde reciben atención médica, información y asesoramiento en materia de planificación de la familia, según lo establecido en los programas nacionales de salud.

278. La embarazada rural se beneficia con los Hogares Maternos, los cuales han reportado desde su inicio en 1962 su acercamiento a los Hospitales de Maternidad y la garantía del parto institucional por personal especializado; además de recibir la corrección de los trastornos nutricionales, prevención del bajo peso al nacer, y control de los riesgos reproductivos obstétricos y perinatales. Por su efectividad demostrada desde su creación en la salud maternoinfantil, el número de Hogares Maternos se ha ido incrementando a 335, en todo el territorio nacional. El equipo de trabajo del Hogar Materno coordina actividades con otros sectores de la comunidad rural, lo cual garantiza un mejor funcionamiento de esta institución comunitaria de salud y fundamentalmente en la alimentación, particularizada para cada embarazada según los requerimientos nutricionales.

279. Este programa especial de salud pública en las zonas rurales apartadas ha facilitado mejoras en la calidad de vida de sus pobladores, en especial las mujeres, al priorizar los servicios básicos de salud, educación, alimentación, actividades culturales, entre otros. Entre los indicadores de la Atención Materno Infantil en el Plan Turquino en el 2008, se mostraron los siguientes resultados: el 92% de las embarazadas fueron captadas en el primer trimestre de la gestación, nacidos vivos por residencia 9.479, índice de bajo peso 5,5, y una mortalidad infantil de 5,4, constituyendo una muestra de la equidad alcanzada por las medidas de carácter político, social, económico, educacional, medioambientales y del propio sector de la salud.

280. El derecho al trabajo se hizo realidad en las áreas rurales cubanas. Desde el mismo triunfo revolucionario, las mujeres cubanas se fueron incorporando a sectores que en épocas pasadas eran preferentemente de hombres, como el sector agropecuario. La Legislación Agraria contempla a la mujer en un plano de igualdad. En la agricultura trabajan 223.592

mujeres, de ellas 108.104 en el sector empresarial agrícola, 106.209 en las unidades productivas y 2.063 en la rama de las ciencias agrícolas, 253 de ellas con categoría científica.

281. La mujer en el Sector Azucarero es el 22% de la fuerza laboral. Del total de sus directivos, 590 son mujeres, que representa el 9%. De ellas 41 son directoras de Empresas, 9 de Complejos Agroindustriales y 1 directora de Grupo Empresarial. No son los indicadores a los que aspiramos, pero marcan un punto de inflexión en el protagonismo de las mujeres en el sector agropecuario, en otra época casi exclusivo de los hombres.

282. A tenor de la aprobación de la Ley de Reforma Agraria, en 1959, se había entregado la tierra como propietarios a decenas de miles de campesinos y campesinas que la trabajaban, siendo la primera de esas personas en recibirla una mujer, demostrando el humanismo que adornaba al naciente proyecto sociopolítico. De inmediato se les facilitó créditos para el financiamiento de sus producciones, con muy bajos intereses; además de brindarles asistencia técnica, mercado y precios seguros para sus productos, con lo cual se benefician tanto los hombres como las mujeres productoras del país.

283. Según el sistema económico cubano, prevalece la propiedad colectiva sobre la individual, por lo cual la propiedad de la tierra se adquiere por herencia. Hoy son propietarias de la tierra 10.916 mujeres y 759 arrendatarias, lo que significa un crecimiento de más de mil respecto a las reportadas en el informe anterior.

284. Las personas que son propietarias de la tierra o usufructuarias, tienen derecho a solicitar y obtener créditos, después de los análisis de riesgo correspondientes, tanto para la producción, como para inversiones, llegándose a un convenio mutuo con el Banco, los plazos de recuperación, que pueden ser renegociados ante cualquier contingencia productiva. Rige el principio de no embargar la tierra, ni ofrecerla en garantía, distanciándose en mucho de los gobiernos anteriores que hacían de los desalojos de tierras una mancha en los campos cubanos.

285. Las campesinas se han integrado a la ANAP como socias, lo cual implica no sólo la garantía del trabajo, sino de los beneficios de la seguridad social, maternidad, vacaciones. Los datos del cierre del 2009 arrojan que son socias 39.623 mujeres, para el 18,3%, con iguales oportunidades, derechos y posibilidades que los socios hombres. En estos momentos se realiza en todo el país y en cada una de las más de 3.500 Cooperativas, un movimiento impulsado entre la ANAP y la FMC llamado "23 por el 23" (por conmemoración del 50<sup>a</sup> Aniversario de la FMC), que significa crecer al menos en 23 mujeres cooperativistas en cada una de ellas, el cual está dando buenos resultados.

286. Para potenciar toda esta labor, el movimiento campesino ha desarrollado prácticas efectivas. En la etapa comprendida en el presente informe, la ANAP celebró su Congreso en el cual otorgó especial importancia al avance de las mujeres. Se creó la Cátedra de Género en la Escuela Nacional de Capacitación "Niceto Pérez", a través de la que se transversaliza la enseñanza de dicho enfoque para todos los planes y programas, en los diferentes cursos que allí se imparten para los cuadros y dirigentes de base de esa Asociación. Está constituida la Comisión Nacional de Género, que guió en cada provincia el proceso de diagnósticos participativos a partir de los que se diseñó la Estrategia de Género que implica fortalecer la labor a favor de las campesinas, e incentivar con intencionalidad su presencia en la ANAP y como socias de las cooperativas. Existen Comisiones de Género en todas las provincias y municipios del país, y en su totalidad han sido capacitadas.

287. El estímulo y reconocimiento a las campesinas se ha incrementado, alcanzando 1.261 de ellas la condición de Vanguardia Nacional y se ha creado una sección fija sobre la mujer en la Revista de la ANAP. En el 2008, se publicó el Primer Libro que recoge el testimonio de 50 campesinas líderes, el cual ha sido estudiado en todas las organizaciones



de base. Se ha estimulado la creación de círculos, jardines y casitas infantiles a fin de atender el cuidado de las niñas y los niños mientras sus progenitores están en horario laboral. Se han creado servicios básicos de apoyo al hogar, se ha continuado la distribución de efectos electrodomésticos, que facilitan las labores hogareñas y con ello también incentivan compartir las tareas del hogar en mejores condiciones.

288. En las estructuras campesinas se aprecia igualmente una mayor presencia de las mujeres como dirigentes, con cuadros profesionales a nivel nacional, provincial y municipal, que se ha triplicado hasta llegar a 307, lo que significa el 33% del personal directivo, cifras nunca antes logradas. Entre ellas existen 88 Presidentas de Cooperativas de Créditos y Servicios y 51 en las de Producción Agropecuaria. En los últimos años existe un crecimiento en el acceso de las mujeres a cargos electivos, 21 son presidentas municipales, 212 mujeres son miembros de los Secretariados a ese nivel, 22 de los Secretariados Provinciales y 3 en el Buró Nacional. El nivel cultural general de las dirigentes campesinas ha aumentado, reportándose un incremento en 260 más con nivel universitario y en 960 más con nivel medio superior.

289. Partiendo del principio básico de privilegiar la producción de alimentos para la población, a tenor del Decreto-Ley N° 259 se puso en marcha una nueva forma de distribución de la tierra y producción, que es su entrega en usufructo a fin de potenciar la productividad y propiciar empleo a mujeres y hombres dispuestos a trabajarla. Este programa ha beneficiado hasta el cierre del 2009 a un total de 12.486 mujeres, a las que se ha otorgado la posesión de la tierra, que les confiere además pleno acceso a los créditos y asistencia técnica, entre muchas otras oportunidades. Esta modalidad posibilita aumentar el manejo, control y administración de la tierra y los recursos por las mujeres, que fue otra de las observaciones formuladas por el Comité.

290. La Asociación Cubana de Producción Animal (ACPA), presidida por una mujer, agrupa en su seno a más de 30.000 integrantes entre productoras y productores, y cuenta con una Estrategia de Género que se aplica en todas las estructuras. Tiene instituido el Premio de la Mujer Rural, el que significa un estímulo para destacar a aquellas que se desempeñan en el campo científico, técnico y práctico de producción agroalimentaria. La Asociación Cubana de Técnicos Agrícolas Forestales (ACTAF) tiene también su Estrategia de Género, privilegiando la incorporación de las mujeres a dicha actividad.

291. Funcionan programas de entrenamiento que se destinan a la mujer rural desde distintas entidades, organizaciones campesinas, asociaciones de profesionales y los Ministerios de Agricultura y Azúcar, que en sus escuelas técnicas y su capacitación a nivel comunitario ofrecen entrenamiento en estas especialidades, apoyan los diferentes adiestramientos las COMF, cercanas a las áreas rurales, lo cual significa un impulso a la participación de las mujeres en las diferentes actividades económicas. Existen escuelas técnicas dentro del sistema de educación cubano con especialidades a ser desarrolladas en las áreas rurales a nivel de escuelas de oficios, politécnicos y universitario con ingenierías. Sigue siendo una meta incluir a una mayor cantidad de mujeres, fundamentalmente jóvenes, que por diferentes razones han salido del sistema regular de la enseñanza para incluirse en esta formación alternativa.

292. Dentro de los mecanismos de trabajo que articulan las alianzas para impulsar los avances de las mujeres de los campos, existen Planes y Programas Conjuntos de los Ministerios de la Agricultura, de la Industria Azucarera, de la ANAP con la organización femenina. La Red de Organismos e Instituciones de Apoyo a la Mujer Rural Cubana, creada en 1992, ha mantenido ininterrumpidamente su existencia. Estuvo representada por la Coordinadora Nacional de la Red quien integró la delegación cubana que presentó los informes periódicos quinto y sexto combinados de la República de Cuba ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Igualmente ha estado presente el

trabajo de la Red en los Planes que cada año se realizan en saludo a los Días de la Mujer Rural y Mundial de la Alimentación en el mes de octubre.

293. Se concluyeron alrededor de 300 obras sociales, 45 policlínicos reparados y ampliados, se asignaron adicionalmente más de 39 millones de CUC (pesos cubanos convertibles) a las provincias orientales, eminentemente rurales, para obras de alto impacto social. Más de 3.000 acueductos que garantizan el agua potable clorada han sido instalados en más de 3500 comunidades rurales. Se siguió incrementando la instalación de molinos de viento, bombas de agua, y de otras nuevas tecnologías, que adicionalmente propician empleo para las mujeres.

294. El Servicio de Electricidad en Cuba comprende alrededor del 99% de las viviendas, utilizándose en las zonas rurales, además de la red nacional de generación de electricidad, otras fuentes energéticas alternativas, a las que se han adicionado las que implican el aprovechamiento de la energía solar y la eólica. Ello además contribuye al funcionamiento en no pocas zonas de las más de 1 800 salas de televisión y videos, con fines recreativos y educativos.

295. En el 2007 se recibió la visita del Sr. Jean Ziegler, Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, quien apreció los avances alcanzados por las cubanas en el área de la alimentación, su producción y programas que involucran a las mujeres.

## **N. Artículo 15**

296. Consecuentemente con el principio de Igualdad establecido en la Constitución, la Ley N° 59 de 16 de julio de 1987, Código Civil, establece la igualdad de la mujer y el hombre, teniendo ambos la misma capacidad jurídica y posibilidades para su ejercicio. Por su concepción no sólo jurídica sino también ética, el artículo 1 dispone "El Código Civil regula relaciones patrimoniales y otras no patrimoniales vinculadas a ellas, entre personas situadas en un plano de igualdad, con el objeto de satisfacer necesidades materiales y espirituales".

297. La mujer cubana está legalmente facultada para firmar contratos civiles de todo tipo y mercantiles, administrar bienes, así como acceder a créditos financieros.

298. En cuanto al Derecho sucesorio, la mujer y el hombre gozan de iguales derechos, sea la herencia intestada o testada. La mujer tiene plena capacidad para heredar. En el artículo 480 se dispone que "puede ser instituida heredera o legataria cualquier persona natural o jurídica". Asimismo, en el Capítulo destinado a los "herederos especialmente protegidos" se incluye entre éstos al cónyuge sobreviviente, siempre que no estén aptos para trabajar y dependan económicamente del causante (art. 493).

299. El cónyuge sobreviviente tiene el derecho a igual porción que el resto de los herederos con quienes concurre. En cuanto al acceso de la mujer a los tribunales de justicia, acorde a lo constitucionalmente establecido, es tratada en plano de igualdad con el hombre, en cualquier tipo de procedimiento, tal como lo establece la Ley N° 5 de 13 de agosto de 1977, de Procedimiento Penal, y la Ley N° 7 de agosto del mismo año, Ley de procedimiento Civil, Administrativo y Laboral.

## **O. Artículo 16**

300. Tal y como hemos expresado anteriormente, la Constitución de la República y el Código de la Familia trazan los postulados y principios generales de la igualdad de derechos de hombres y mujeres en el matrimonio y las relaciones familiares. El Código de

Familia regula las instituciones de la familia: matrimonio, divorcio, relaciones paternofiliales, obligación de dar alimentos, adopción y tutela.

301. Las características fundamentales de las instituciones del Derecho de Familia, tal y como las regula el Código de Familia cubano, son muy novedosas para su época y la mayoría de ellas posteriormente han sido incorporadas a la normativa del Derecho de Familia comparado. Este instrumento eliminó la estructura clasista y la oprobiosa discriminación de los hijos por razón de la filiación. Con su entrada en vigor desaparece la diferencia entre hijos legítimos e ilegítimos, a todos los efectos parentales paternofiliales y sucesorios. Para ello se viabiliza a través de los más idóneos medios de prueba, la investigación de la paternidad y la maternidad. Cabe resaltar aquí el tratamiento jurídico de la problemática social de la madre soltera, que puede ejercer la acción de imputación de la paternidad.

302. El matrimonio deja de constituir la vía fundamental de legitimación de la paternidad y ésta se hace descansar fundamentalmente en el reconocimiento e inscripción del hijo/hija, aunque no medie matrimonio entre los padres. Desaparecen las diferencias sucesorias, tutelares, paterno filiales y parentales entre los hijos, pues todos son legítimos, si han sido reconocidos por sus padres.

303. El Código no sólo se preocupa por la igualdad entre los hijos en lo que respecta a los bienes de sus progenitores o para que tengan la oportunidad de ser reconocidos por sus padres, sino también que los padres cumplan sus obligaciones o deberes con aquellos a quienes han procreado, que velen por educarlos a todos por igual, que contribuyan a su desarrollo, que cuiden de su asistencia a los centros escolares, que vigilen su formación moral, que tengan derecho al uso del apellido de sus padres para que no se vean afectados en la consideración a que tienen derecho dentro de la familia y en la sociedad.

304. El Código de Familia adelantó el concepto de "el interés superior del niño" de la Convención sobre los Derechos del Niño, al establecer un concepto de arbitrio judicial que denominó "en beneficio de los intereses de los menores". En nuestra realidad esto es de gran importancia porque casi el 100% de los partos acontecen en nuestro país en los hospitales y la declaración sobre el nacimiento se realiza dentro de las 72 horas posteriores al nacimiento del hijo y en todo caso, siempre antes del egreso del recién nacido ante los registradores del estado civil que se desempeñan en el Sistema Nacional de Salud. Por lo que de seguro la hará primero la madre.

305. Si se trata de un nacimiento dentro de un matrimonio formalizado, juegan las presunciones de filiación, con la máxima conocida de que el hijo tiene como padre al marido de la madre y la declaración de la madre surte efectos legales respecto al padre.

306. Si el padre concurre en tiempo al Registro y negara su paternidad, se procede a practicar la inscripción sin consignar el nombre del padre, sin perjuicio del derecho de la madre a reclamar la filiación en la forma que corresponda. La ley expresa un status de igualdad en el tratamiento, cuando es el padre el que imputa la maternidad, situación evidentemente excepcional. De todo ello resalta el vuelco en el tratamiento jurídico de la problemática social de la madre soltera en nuestro país.

307. El matrimonio civil (único válido) llamado matrimonio formalizado, pueden contraerlo entre sí las personas de distinto sexo que hayan cumplido 18 años (mayoría de edad civil), aunque carezcan de capacidad natural para procrear o para la consumación de la cópula carnal. Se admite la existencia de la unión de hecho. Se regula a través de las figuras del matrimonio formalizado con carácter retroactivo y del reconocimiento judicial del matrimonio no formalizado, a los fines de igualar sus efectos con el matrimonio formalizado o civil. El artículo 2 del Código de Familia establece que "el matrimonio es la unión voluntariamente concertada entre un hombre y una mujer con aptitud legal para ello, a fin de hacer vida en común" y se pone de manifiesto el principio expuesto en la

Constitución acerca de que el matrimonio descansa en la igualdad de derechos y deberes de ambos cónyuges.

308. La definición del concepto de matrimonio, en este primer párrafo del artículo 2 del Código de Familia armoniza con la valoración que el propio Código de Familia le otorgó a la unión concubinaria. De esta manera, el tratamiento que ofrece Cuba a la unión de hecho o unión no formalizada es absolutamente *sui generis* y el concepto de matrimonio que establece el Código de Familia responde coherentemente al mismo.

309. Con respecto a los derechos y deberes conyugales, ambos esposos tienen la obligación de cuidar a la familia que han creado y cooperar el uno con el otro en la educación, formación y guía de los hijos. Por primera vez en nuestra legislación, se valoriza con sentido económico el trabajo en el hogar al expresar que "los cónyuges están obligados a contribuir a la satisfacción de las necesidades de la familia que han creado con su matrimonio, cada uno según sus facultades y capacidad económica. La comunidad matrimonial de bienes termina por la extinción del matrimonio. Los bienes comunes se dividirán por mitad entre los cónyuges, o, en caso de muerte, entre el sobreviviente y los herederos del fallecido.

310. Se regula el divorcio por justa causa y mutuo acuerdo ante el tribunal y se admite un divorcio por mutuo acuerdo ante Notario Público, aun con hijos menores. El divorcio por justa causa sigue la doctrina del divorcio-remedio y no la del divorcio-sanción.

311. En lo que respecta al ejercicio de la patria potestad, el artículo 83 dispone que corresponde a ambos padres conjuntamente, los cuales tendrán determinados derechos y deberes. El artículo 28 les confiere el derecho a ambos cónyuges de ejercer profesiones u oficios y emprender estudios o perfeccionar sus conocimientos, cuidando en todo caso de organizar la vida en el hogar, de modo que tales actividades se coordinan con el cumplimiento de las obligaciones que el propio Código les impone.

312. Los artículos del Código de Familia, muy avanzados como hemos visto para el momento en que fueron concebidos, año 1975, tienen un marcado enfoque de género y sus claras concepciones se dirigen a transformar la injusta división sexual del trabajo que aún impera en el seno de buena parte de los hogares cubanos. Este instrumento legal contribuye a elevar las relaciones armónicas e integrales de amor, solidaridad, respeto y comprensión de la pareja y en la familia. Por todo lo anteriormente expresado, el vigente Código de Familia constituyó un hito en la definición y promoción de los valores éticos y morales de la familia cubana en las condiciones de la construcción socialista.

313. Al calor de más de 30 años de su aplicación, y ante las actuales condiciones del desarrollo económico y social, se hace oportuna su actualización. Este cuerpo legal se perfecciona, y aunque se mantiene el ordenamiento y los principios que sustentaron su promulgación, se incorporan modificaciones que el desarrollo de nuestra sociedad y las experiencias obtenidas aconsejan incluir. En el texto del anteproyecto de modificaciones, se incorporan, entre otros aspectos, los siguientes:

a) Se reconoce que el Código hace suyo el articulado del de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como atempera el lenguaje de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño. Así, el artículo 2 (del Anteproyecto) hace suya la definición de discriminación contra la mujer recogida en el artículo 1, así como el resto del articulado de dicha Convención, ratificada por Cuba. De igual forma garantiza los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la familia y en la sociedad, en concordancia con los preceptos reconocidos y asumidos por Cuba en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño.

b) Se propone elevar la edad de autorización excepcional para contraer matrimonio de las niñas de los 14 a los 16 años, igualándola a la de los varones. Se trata

con especial atención todo lo relacionado con la violencia intrafamiliar, así como la violencia perpetuada fuera de este ámbito con sus miembros, a saber: hacia la mujer, los niños, las niñas y los adolescentes, con sus consecuentes remisiones a la Ley Penal cuando así procediere.

c) Se amplían conceptos relativos a la filiación. Se incluye un nuevo capítulo referido a la Reproducción Humana Asistida. Se amplían los deberes y derechos inherentes a la Patria Potestad y la Guarda y Cuidado de los menores de edad. Se incorporan al ejercicio de la patria potestad, nuevas instituciones de gran importancia para la mejor actuación de ésta.

d) Se reafirma y visualiza con mayor fuerza el carácter social que en nuestro país adquiere el Derecho de Familia, resaltándose los sentimientos de amor y solidaridad necesarios en las relaciones humanas dentro de la sociedad que construimos.

314. El anteproyecto de Código de Familia se encuentra ubicado en el Plan Legislativo del actual período que concluye en diciembre de 2012.

---